



# PERIODICO OFICIAL

ORGANO DE DIFUSION OFICIAL DEL GOBIERNO  
CONSTITUCIONAL DEL ESTADO LIBRE  
Y SOBERANO DE TABASCO.

PUBLICADO BAJO LA DIRECCION DE LA SECRETARIA DE GOBIERNO  
Registrado como correspondencia de segunda clase con fecha  
17 de agosto de 1926 DGC Núm. 0010826 Características 11282816

Epoca 6a.	Villahermosa, Tabasco	23 DE FEBRERO DE 2008	6831
-----------	-----------------------	-----------------------	------

No. 23231

## DILIGENCIAS DE INFORMACIÓN

PODER JUDICIAL DEL ESTADO DE TABASCO.

JUZGADO SEGUNDO CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA DEL DISTRITO JUDICIAL DE CARDENAS; TABASCO.

AL PÚBLICO EN GENERAL:

QUE EN EL EXPEDIENTE NÚMERO 00686/2007, RELATIVO AL PROCEDIMIENTO JUDICIAL NO CONTENCIOSO DE DILIGENCIAS DE INFORMACIÓN DE DOMINIO, PROMOVIDO POR JOSÉ HERIBERTO HERNÁNDEZ MORÁ, EN FECHA QUINCE DE AGOSTO DEL AÑO DOS MIL SIETE, SE DICTÓ UN AUTO DE INICIO, MISMO QUE COPIADO A LA LETRA DICE:----

JUZGADO SEGUNDO CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA DEL SEXTO DISTRITO JUDICIAL DE CARDENAS, TABASCO. A QUINCE DE AGOSTO DEL AÑO DOS MIL SIETE.----

Visto el informe de la razón secretarial, se acuerda:---

**PRIMERO.-** Se tiene por presentado al Ciudadano JOSÉ HERIBERTO HERNÁNDEZ MORA, con su escrito de cuenta y documentos que acompaña, consistentes en una constancia de posesión de fecha dos de agosto del año dos mil siete, expedida por la delegación municipal de la colonia Santa María de Guadalupe una de un plano, una Constancia de radicación de fecha veintidós de mayo del año que transcurre, expedido por la delegación municipal de la colonia Santa María de Guadalupe, un escrito de fecha trece de julio del año actual, expedido por el despacho del Licenciado Esteban Zamora Espinoza, una constancia de fecha veintisiete de Julio del año en curso, expedida por el C.P. ERNESTO HERNANDEZ PEREZ, Subdirector del Catastro, de este municipio

promoviendo Diligencias de Información de Dominio mediante Procedimiento judicial no Contencioso, respecto del predio urbano ubicado en la calle Santos Degollado sin número de la colonia Santa María de Guadalupe, con superficie de 266.63 metros cuadrados, con las siguientes medidas y colindancias: Al NORTE 10.00 Metros con la propiedad de HAIDE MARTINEZ MOHENO; al Sur 11.90 metros con la calle Santos Degollados; al Este 27.60 metros con HOMERO RODRIGUEZ MESA; y al Oeste 21.10 metros con DEYCI MARINA MARTINEZ MOHENO.---

**SEGUNDO.-** Con fundamento en los artículos 877, 889, 890, 900, 901, 902, 903, 906, 907, 924, 936, 938, 939, 940, 941, 942, 1318 y relativos del Código Civil vigente en el Estado, en relación con los numerales 16, 24 fracción II, 710, 711, 712 y 755 y relativos del Código de Procedimientos Civiles en vigor se admite la solicitud en la vía y forma propuesta; en consecuencia, fórmese el expediente respectivo, registrese en el libro de gobierno bajo el número que le corresponda, dése aviso de su inicio al Tribunal Superior de Justicia del Estado, y la intervención correspondiente al agente del Ministerio Público adscrito a este Juzgado así como al Registrador Público de la Propiedad y del Comercio de esta Ciudad.---

**TERCERO.-** Gírese oficio al Presidente Municipal de esta localidad acompañándole copia de la solicitud y de sus anexos para que dentro del plazo de diez días

informe a este Juzgado si el predio motivo de las presentes diligencias forman parte del fundo legal del H. Ayuntamiento.---

**CUARTO.-** De igual manera publíquese este proveído en el periódico oficial del Estado y en otro de los de mayor circulación Estatal por tres veces de tres en tres días consecutivos y fíjense los avisos respectivos en los lugares públicos más concurridos de esta Ciudad y en el de la ubicación del predio motivo de este procedimiento y hecho que sea, recíbese la información testimonial de los ciudadanos, BERNARDINO FLORENTINO HERNÁNDEZ, ARMEN MÉNDEZ HERNÁNDEZ MORA, CONCEPCIÓN PERALTA GAMAS y ANDRÉS MEZA HERNANDEZ, con citación del Representante Social adscrito a este Juzgado, del Registrador Público de la Propiedad y del Comercio de esta Ciudad y de los colindantes del predio en cuestión.----

**QUINTO.-** Notifíquese a los colindantes HAIDE MARTINEZ MOHENO, HOMERO RODRIGUEZ MEZA y DEYCI MARINA MARTINEZ MOHENO, en sus domicilios que señala el promovente, y al Registrador Público de la Propiedad y del Comercio de esta Ciudad, haciéndole saber la radicación de la presente causa para que dentro del plazo de tres días manifiesten lo que a sus derechos corresponda.---

**SEXTO.-** Téngase al promovente señalando como domicilio para oír y recibir citas en el despacho de la calle Revolución número 297, colonia Pueblo Nuevo, de esta Ciudad, autorizando para tales efectos al abogado ESTEBAN ZAMORA ESPINOZA, el estudiante en derecho DAVID JAVIER HERNANDEZ GARCIA, y/o la pasante de derecho YESENIA ROMERO ACOSTA y/o JULIETA BASURTO

HERNANDEZ, a quienes autorizó para revisar el expediente, tomar apuntes y recibir toda clase de documentos, designando como abogado patrono al primero de los mencionados, por lo que, estando registrada en este Juzgado su cédula profesional, se le reconoce en autos dicha personalidad, en términos de los numerales 84 y 85 del Código Procesal Civil en vigor.---

Notifíquese personalmente y cúmplase.---

Así lo proveyó, manda y firma el Ciudadano Maestro en Derecho JORGE GUADALUPE JIMENEZ LOPEZ, Juez Segundo Civil de Primera Instancia del Distrito Judicial de Cárdenas, Tabasco, por y ante la Secretaria Judicial Ciudadana Licenciada ALMA LUZ GOMEZ PALMA, con quien actúa que certifica y da fe.---

AL CALCE DOS FIRMAS ILEGIBLES Y RÚBRICAS.---

LO QUE ME PERMITO TRANSCRIBIR PARA SU PUBLICACIÓN POR TRES VECES DE TRES EN TRES DIAS CONSECUTIVOS EN EL PERIÓDICO OFICIAL DEL ESTADO Y EN UNO DE LOS DIARIOS DE MAYOR CIRCULACIÓN ESTATAL, PARA LOS EFECTOS Y FINES INSERTADOS. DADO EN EL JUZGADO SEGUNDO CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA DEL SEXTO DISTRITO JUDICIAL DE H. CARDENAS, TABASCO. A LOS CINCO DIAS DEL MES DE SEPTIEMBRE DEL AÑO DOS MIL SIETE.---

**LA SEGUNDA SECRETARIA JUDICIAL.  
LIC. ALMA LUZ GOMEZ PALMA.**

No. 23236

**INFORMACIÓN DE DOMINIO**

JUZGADO CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA DEL SEPTIMO DISTRITO JUDICIAL  
DE HUIMANGUILLO, TABASCO.

AL PÚBLICO EN GENERAL:

SE HACE DEL CONOCIMIENTO DEL PÚBLICO EN GENERAL QUE EN EL EXPEDIENTE CIVIL NÚMERO 00037/2008, RELATIVO AL JUICIO DE PROCEDIMIENTO JUDICIAL NO CONTENCIOSO, DILIGENCIAS DE INFORMACIÓN DE DOMINIO, PROMOVIDO POR ALTAMIRANO ANGULO ANGULO. CON FECHA DE NUEVE DE ENERO DEL AÑO DOS MIL OCHO, SE DICTO AUTO QUE ESTABLECE:-----

**AUTO DE INICIO**

JUZGADO CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA DEL SEPTIMO DISTRITO JUDICIAL DE HUIMANGUILLO, TABASCO, A NUEVE DE ENERO DEL AÑO DOS MIL OCHO.--

Visto, el contenido de la razón secretarial, se acuerda:--

**PRIMERO.-** Por presentado el ciudadano ALTAMIRANO ANGULO ANGULO, con su escrito de cuenta y documentos anexos consistentes en: certificado negativo de inscripción de fecha trece de diciembre del año próximo pasado, plano original, oficio número. DF/SC/674/07, recibo de impuesto predial contrato de derecho de posesión y rectificación de superficie y copia simples del mismo, con los que se le tiene promoviendo PROCEDIMIENTO JUDICIAL NO CONTENCIOSO DILIGENCIA DE INFORMACIÓN DE DOMINIO; respecto de un predio rústico ubicado en la ranchería el Desecho de este municipio constante de una superficie de 8,197.06 metros cuadrados (Ocho mil ciento noventa y siete metros con seis centímetros cuadrados) con las siguientes medidas y colindancias: al Norte: 153.60 metros antes con José Luis Iris Sánchez, hoy con Marco Francisco Iris Sánchez; al Sur 79.35 metros con Altamirano Angulo Angulo y 65.55 metros, 7.80 metros antes con Altamirano Angulo Angulo hoy Lorena Reyes Marines; al Este 98.60 metros con Luis Alvarado e Hipolito Morales y 1.60 metros con Lorena Reyes Marines; al Oeste 13.00 metros con el camino vecinal y 83.60 metros con Altamirano Angulo Angulo, Adela, Pedro y Jesús del Carmen Angulo Angulo.----

**SEGUNDO.-** En consecuencia con fundamento en lo dispuesto por los artículos 877, 901, 936, 939, 1303, ---

1304, 1318 y demás aplicables del Código Civil, y 710, 713, 755 y demás relativos del Código de Procedimientos Civiles, ambos vigentes en el Estado, se da entrada a la solicitud en la vía y forma propuesta, fórmese expediente, regístrese en el libro de gobierno bajo el número correspondiente y dése aviso de su inicio al Tribunal Superior de Justicia del Estado, asimismo dése la intervención que en derecho le compete al C. Agente del Ministerio Público Adscrito al juzgado, y al Registrador Público de la Propiedad y del Comercio de la ciudad de H. Cárdenas, Tabasco, para que manifiesten lo que a sus representación convenga.--

**TERCERO.-** Apareciendo de autos que el Registrador Público de la Propiedad y del Comercio, tiene su domicilio fuera de esta jurisdicción con fundamento en los artículos 119, 124 y 144 del Código de Procedimientos Civiles vigente en el Estado, gírese atento exhorto con las inserciones necesarias al C. Juez competente de lo civil de la ciudad de H. Cárdenas, Tabasco, para que en auxilio y colaboración de este juzgado ordene a quien corresponda notifique las presentes diligencias al registrador público de la propiedad y del comercio y le haga saber que tiene un término de tres días contados a partir del DIA siguiente de su notificación, para hacer valer los derechos que tuviere así como para que señale domicilio en esta ciudad para oír y recibir citas y notificaciones, ya que de no hacerlo le surtirán sus efectos por medio de listas fijadas en los tableros de avisos del juzgado debiéndose hacer las inserciones necesarias al exhorto a girar.---

**CUARTO.-** Asimismo gírese atento oficio al Presidente Municipal de esta ciudad de Huimanguillo, para que informe, a la mayor brevedad posible, si el predio motivo de este juicio pertenece o no al fundo legal del municipio, debiéndose realizar las inserciones necesarias al oficio referido, el cual queda a cargo del interesado dar el trámite correspondiente.--

**QUINTO.-** Con fundamento en el artículo 1318 del Código Civil antes citado, publíquese este proveído en el periódico oficial y en el de mayor circulación en

estado, para lo cual expídanse los edictos y asimismo fijense avisos en los sitios públicos de costumbre de esta ciudad a efecto de que las personas que se crean con derecho sobre el predio de referencia comparezcan a deducirlo en un término no mayor de treinta días, mismo que se computarán a partir de la última publicación de los edictos respectivos.---

**SEXTO.-** En cuanto a la información testimonial que solicita el promovente, a cargo de los ciudadanos SANTIAGO MIRANDA BAUTISTA, EXTLIZOCHIL ANGULO ANGULO y ADELA ANGULO ANGULO, dígamele que ésta se reserva para ser acordada en el momento procesal oportuno.----

**OCTAVO.-** Notifíquese a los colindantes MARCO ANTONIO IRIS SÁNCHEZ, LUIS ALVARADO, HIPOLITO MORALES, ALTAMIRANO, ADELA, PEDRO Y JESUS DEL CARMEN ANGULO ANGULO, LORENA REYES MARINES todos con domicilios en la ranchería el Desecho perteneciente a este municipio es decir en las inmediaciones o colindancias del mismo predio y CAMINO VECINAL (a través de quien legalmente lo represente) con domicilio en el H. Ayuntamiento de este municipio, para que dentro del plazo de tres días manifieste algún derecho sobre el predio materia de este juicio, contados a partir del siguiente de su notificación, asimismo deberán señalar domicilio en esta ciudad, para oír y recibir citas y notificaciones, advertidos que en caso de no hacerlo, así las subsecuentes notificaciones aun las de carácter personal les surtirán efectos por listas fijadas en los tableros de avisos de este juzgado, de conformidad con el artículo 136 del Código de Procedimientos Civiles en vigor en el Estado.---

**NOVENO.-** Se tiene al promovente señalando como domicilio para oír citas y notificaciones, el despacho ----

ubicado en la calle Jacinto López número 65 altos de esta ciudad autorizando para tales efectos a los licenciados CARLOS MANUEL MORALES TRINIDAD Y MANUEL ZURITA RUEDA, designando al último como su abogado patrono, por lo que en términos de los artículos 84 y 85 del Código de Procedimientos Civiles en vigor en el Estado, se admite dicha representación, toda vez que el citado profesionista cuenta con su cédula inscrita en libro que se lleva en este juzgado para tales efectos.-----

Notifíquese personalmente y cúmplase.---

Así lo proveyó, manda y firma la ciudadana licenciada SILVIA VILLALPANDO GARCIA, Juez Civil de Primera Instancia, por ante el Ciudadano Licenciada JESUS MANUEL CUNDAFE CRUZ, Secretario de Acuerdos que certifica y da fe.----

Y POR MANDATO JUDICIAL Y PARA SU PUBLICACIÓN POR TRES VECES DENTRO DE NUEVE DÍAS, EN EL PERIÓDICO OFICIAL DEL ESTADO Y EN LOS DE MAYOR CIRCULACIÓN EN EL ESTADO QUE SE EDITAN EN LA CIUDAD DE VILLAHERMOSA, TABASCO, EXPIDO EL PRESENTE EN LA CIUDAD DE HUIMANGUILLO, TABASCO, MIERCOLES, A SEIS DE FEBRERO DEL DOS MIL OCHO. CONSTE.---

EL SECRETARIO JUDICIAL

LIC. JESUS MANUEL CUNDAFE CRUZ.

No. 23219

**DIVORCIO NECESARIO**

JUZGADO PRIMERO FAMILIAR DE PRIMERA INSTANCIA DEL PRIMER DISTRITO JUDICIAL DEL CENTRO.

C. CARLOS GARCIA CABRERA  
DONDE SE ENCUENTRE.

**QUE EN EL EXPEDIENTE NÚMERO 00502/2006 RELATIVO AL JUICIO ORDINARIO CIVIL DE DIVORCIO NECESARIO PROMOVIDO POR EOSALBA OVANDO PEÑA EN CONTRA DE CARLOS GARCIA CABRERA CON FECHA VEINTITRÉS DE AGOSTO DOS MIL SIETE, SE DICTO UN AUTO QUE COPIADO A LA LETRA DICE:—**

**JUZGADO PRIMERO FAMILIAR DE PRIMERA INSTANCIA DEL PRIMER DISTRITO JUDICIAL DEL CENTRO, VILLAHERMOSA, TABASCO, A VEINTITRÉS DE AGOSTO DEL DOS MIL SIETE.—**

Visto lo de cuenta, se acuerda.—

**PRIMERO.-** Por presentada la Ciudadana ROSALBA OVANDO PEÑA, con su escrito de cuenta, por medio del cual exhibe el acuse de recibido del oficio 7196 y el similar número 7197 dirigido a la empresa MVS Multivisión de Tabasco S.A los que se ordenan agregar a los presentes autos para los efectos legales correspondientes.—

**SEGUNDO.-** En virtud de lo anterior y visto el estado que guardan los presentes autos y toda vez que de la información rendida a esta autoridad por las dependencias Instituto Federal Electoral, Registro Público de la Propiedad y del Comercio, Sistema de Agua y Saneamiento, Secretaría de Planeación y Finanzas, Comisión Federal de Electricidad, Dirección de Transporte del ESTADO, Instituto de seguridad Social del Estado, Dirección General de la Policía Estatal de Caminos, Director General de Televisión por Cable de Tabasco S.A de C.V., Telefonos de México S.A. de C.V., a través de la cual informaron a esta autoridad, no haber localizado dato ni registro alguno a nombre del demandado CARLOS GARCIA CABRERA, así como el informe rendido por el Instituto Mexicano del Seguro Social en donde manifiestan haber encontrado un dominio laboral antes citado pero que este caso baja en el mismo, y lo manifestado por la promvente en su escrito que se provee, respecto a la no entrega del oficio digerido a la empresa MVS MULTIVISIÓN DE TABASCO S.A.; en consecuencia se tiene a la misma como de domicilio ignorado por lo que con fundamento en los artículos 131, 132, 136 y 139 fracción II del Código de Procedimientos Civiles vigente en el Estado, procédase a notificar por edictos el presente proveído de tres en tres días en el Periódico Oficial del Gobierno del Estado y en un diario de mayor circulación que se editan en esta Ciudad, para los fines de hacerle del conocimiento al Ciudadano CARLOS GARCIA CABRERA, de la demanda instaurada en su contra por los medios pertinentes para que comparezca ante este juzgado en un término de CUARENTA DIAS hábiles a recoger las copias de traslado y produzca su contestación, dicho término —

empezará a partir del día siguiente en que se haga la última publicación, en caso de comparecer dentro del citado término conforme a lo dispuesto por el numeral 213 y 214 del Código de Procedimientos Civiles en vigor del Estado, con las copias simples que debidamente cotejadas y selladas notifíquese, córrase traslado y Emplácese a juicio a la demanda, haciéndole de su conocimiento que deberá dar contestación a la demanda en un término de NUEVE DIAS hábiles dicho término empezará a correr al día siguiente de vencido el término para recoger el traslado, por lo que en el momento de dar contestación a la misma, deberá hacerlo refiriéndose a las peticiones y a cada uno de los hechos aducidos por la parte actora en la demanda; confesándolos o negándolos y expresando los que ignore por no ser propios, por lo que cuando aduzcan hechos incompatibles con los referidos por la actora, se tendrán como negativa de estos últimos, el silencio o las evasivas harán que se tengan por admitidas los hechos sobre los que no se suscitó controversia, por lo que en el momento de dar su contestación podrá hacer valer sus excepciones, compensación o reconvencción que en derecho proceda, advertida en caso de no dar contestación a la misma será declarada en rebeldía, con fundamento en el artículo 136 segundo párrafo del Código de Procedimientos Civiles en vigor, requiérase a dicha demandada para que señale domicilio para oír citas y notificaciones en esta Ciudad, prevenida que en caso no hacerlo le surtirán sus efectos por lista fijada en los tableros de avisos del juzgado, aun las de carácter personal, adjuntándose al presente proveído el auto de fecha veintitrés de mayo del año dos mil seis.—

Notifíquese por lista. Cúmplase.—

Así lo proveyó, manda y firma la Ciudadana Licenciada MARTHA PATRICIA CRUZ OLAN, Juez Primero Familiar de Primera Instancia del Distrito Judicial del Centro, ante la Secretaria Judicial Licenciada DELTA RODA ACOSTA, que autoriza y da fe.—

Seguidamente se publicó en la lista de acuerdos de la misma fecha que su encabezado.—

PARA SU PUBLICACIÓN EN EL PERIÓDICO OFICIAL DEL GOBIERNO DEL ESTADO Y UN DIARIO DE MAYOR CIRCULACIÓN DE TRES EN TRES DIAS, EXPIDO EL PRESENTE EDICTO A LOS VEINTINUEVE DIAS DEL MES DE AGOSTO DEL AÑO DOS MIL SIETE, EN LA CIUDAD DE VILLAHERMOSA, TABASCO.—

**ATENTAMENTE**  
**SECRETARIA DE ACUERDOS**  
**LIC. DELTA RODA ACOSTA.**

No. 23218

**INFORMACIÓN DE DOMINIO**

AL PÚBLICO EN GENERAL:

EN EL EXPEDIENTE CIVIL NÚMERO 166/2007, RELATIVO A PROCEDIMIENTO JUDICIAL NO CONTENCIOSO DE INFORMACIÓN DE DOMINIO, promovido por FLOR ISELA ALDAMA HERNANDEZ Y ANA BERTHA ALDAMA HERNANDEZ, RESPECTO AL PREDIO URBANO UBICADO EN LA CALLE FRANCISCO J. SANTAMARIA SIN NÚMERO, DE VILLA LA VENTA, HUIMANGUILLO, TABASCO, CON FECHA ONCE DE DICIEMBRE DEL DOS MIL SIETE, SE DICTÓ UN PROVEÍDO QUE TRANSCRITO A LA LETRA SE LEE Y DICE:---

**"....JUZGADO MIXTO DE PRIMERA INSTANCIA DEL DECIMO OCTAVO DISTRITO JUDICIAL CON SEDE EN VILLA LA VENTA, HUIMANGUILLO, TABASCO. A ONCE DE DICIEMBRE DEL AÑO DOS MIL SIETE. -----**

**VISTO.-** La razón secretarial que antecede, se acuerda: **PRIMERO.-** Se tiene por presentada a las ciudadanas FLOR ISELA ALDAMA HERNANDEZ Y ANA BERTHA ALDAMA HERNANDEZ con su escrito de cuenta, adjunto al cual exhiben copia fotostática de solicitud de certificado negativo de registro de predio al Registrador Público de la Propiedad y del Comercio, copia fotostática de recibido de ingresos folio 505495, expedido por la Secretaría de Administración y Finanzas del Gobierno del Estado de Tabasco y por haciendo sus manifestaciones respecto a la prevención que se les ordenó en el auto de fecha veintinueve de octubre del dos mil siete; por lo que atento a sus términos, como lo solicitan las ocurrentes, se les concede un término de TREINTA DIAS hábiles contados a partir del siguiente de que sean notificadas de este proveído para que exhiban el original del certificado negativo a que se hace mención. En virtud de lo anterior, y tomando en consideración que promueven en tiempo y forma su solicitud según cómputo practicado por la secretaría; en consecuencia désele tramite a su solicitud y procédase acordar lo conducente.- **SEGUNDO.-** Se tiene a las ciudadanas FLOR ISELA ALDAMA HERNANDEZ Y ANA BERTHA ALDAMA HERNANDEZ, con su escrito de demanda de fecha --

veintidós de octubre del dos mil siete, y anexos detallados en el proveído de fecha veintinueve de octubre del presente año, dictado en el cuadernillo de prevención número 32/2007, con los que viene a promover PROCEDIMIENTO JUDICIAL NO CONTENCIOSO DE INFORMACIÓN DE DOMINIO, respecto al predio urbano ubicado en la Calle Francisco J. Santamaría sin número, de Villa La Venta, Huimanguillo, Tabasco, constante de una superficie total de 95.00 m2 localizado dentro de las siguientes medidas y colindancias: al NORTE: 7.00 y 5.50 metros con GERTRUDIS HERNÁNDEZ RUIZ; al SUR: 8-60 y 6.00 metros, con EMILIO BALDERAS BAEZ; al ESTE: 2.35 metros con la Calle Francisco J. Santamaría; y al OESTE: 9.50 y 6.40 metros con ALFREDO MALDONADO SANCHEZ Y EMILIO BALDERAS BAEZ.- **TERCERO.-** Atento a lo anterior y con fundamento en los artículos 877, 879, 890, 903, 907, 933, 936, 938, 940, 1318, 1319, 1320, 1321, 1322, 1323 y demás aplicables del Código Civil en concordancia con los numerales 710, 711, 713, 714, 755 y demás relativos y aplicables del Código Procesal Civil, ambos en vigor en el Estado, se da entrada a la demanda en la vía y forma propuesta por las promoventes, ordenándose formar expediente, inscribirse en el libro de Gobierno que se lleva en este Juzgado bajo el número que le corresponda y dése aviso de su inicio a la Superioridad; y al Agente del Ministerio Público adscrito al Juzgado para la intervención legal que la ley le concede. **CUARTO.-** De conformidad con el artículo 755 Fracción I del Código de Procedimientos Civiles en vigor, désele vista a los colindantes por el lado NORTE ciudadana GERTRUDIS HERNANDEZ RUIZ, por el lado SUR ciudadano EMILIO BALDERAS BAEZ; y por el lado OESTE a los ciudadanos ALFREDO MALDONADO SANCHEZ Y EMILIO BALDERAS BAEZ; así como al Registrador Público de la Propiedad y del Comercio del Municipio de Cárdenas, Tabasco, para que dentro del término de TRES DIAS, contados a partir del día siguiente al en que les sea legalmente notificado este proveído, manifiesten lo que a sus derechos convenga

y señalen domicilio en esta Villa para oír y recibir notificaciones, advertidos que de no hacerlo se le señalará como tal las listas que se fijan en los tableros de avisos del Juzgado. **QUINTO.-** Advirtiéndose que el domicilio del Registro Público de la Propiedad y del Comercio, se encuentra fuera de esta jurisdicción, con los insertos necesarios y con fundamento en lo dispuesto por el numeral 143 y 144 del Código de Proceder en la materia en vigor, se ordena girar atento exhorto al ciudadano Juez Civil de Primera Instancia en turno de la ciudad de Cárdenas, Tabasco, para que en auxilio y colaboración con las labores de este Juzgado, ordene a quien corresponda notifique el presente auto a la dependenciã antes citada, con domicilio conocido en esa ciudad, hecho que sea lo anterior, devuelva el presente exhorto al lugar de su procedencia. **SEXTO.-** Se ordena requerir a las actoras FLOR ISELA ALDAMA HERNANDEZ Y ANA BERTHA ALDAMA HERNANDEZ, para que dentro del término de TRES DIAS HABILES contados a partir del siguiente en que sean notificados de este auto, señale el domicilio de los colindantes GERTRUDIS HERNANDEZ RUIZ, EMILIO BALDERAS BAEZ, ALFREDO MALDONADO SANCHEZ Y EMILIO BALDERAS BAEZ, para los efectos de dar cumplimiento a lo ordenado en el punto cuarto del presente proveido, de conformidad con el artículo 90 del Código Procesal Civil en vigor. **SEPTIMO.-** Así mismo, con fundamento en la fracción III del numeral citado, se ordena publicar el presente proveido por TRES VECES DE TRES EN TRES DIAS, en el periódico oficial del Estado, así como en uno de los diarios de mayor circulación que se editan en la ciudad de Villahermosa, Tabasco, expidiéndose los EDICTOS respectivos para el cumplimiento de esta determinación; de igual manera expídanse los AVISOS correspondientes para que sean fijados en los sitios públicos más concurridos de esta Villa, para conocimiento del público en general.—

**OCTAVO.-** De igual manera gírese atento oficio al Ciudadano Presidente Municipal Constitucional de Huimanguillo, Tabasco, para que se sirva informar a este Juzgado, si el predio constante de una superficie de 95.00 M2 (NOVENTA Y CINCO METROS CUADRADOS), ubicado en Villa la Venta, Huimanguillo, Tabasco, localizado dentro de las siguientes medidas y colindancias; al NORTE: 7.00 y 5.50 metros con GERTRUDIS HERNANDEZ RUIZ; al SUR: 8.60 y 6.00 metros con EMILIO BALDERAS BAEZ; al ESTE: 2.35 metros con la Calle Francisco J. Santamaría; y al Oeste: 9.50 y 6.40 metros con ALFREDO MALDONADO SANCHEZ Y EMILIO BALDERAS BAEZ, forma parte o no del Fundo Legal. NOTIFIQUESE PERSONALMENTE Y CUMPLASE. ASÍ LO PROVEYO. MANDA Y FIRMA EL CIUDADANO LICENCIADO JOAQUIN BAÑOS JUAREZ, JUEZ MIXTO DE PRIMERA INSTANCIA, POR Y ANTE LA CIUDADANA LICENCIADA IRMA ESTEBAN DE LA CRUZ, SECRETARIO JUDICIAL CON QUIEN ACTUA, LEGALMENTE, CERTIFICA Y DA FE.—

PARA SU PUBLICACIÓN SE EXPIDE EL PRESENTE EDICTO A LOS DIECIOCHO DIAS DEL MES DE ENERO DEL AÑO DOS MIL OCHO, EN VILLA LA VENTA HUIMANGUILLO, TABASCO.—

LA SECRETARIA JUDICIAL DE ACUERDOS.  
LIC. MARIA DEL CARMEN GONZALEZ SANCHEZ.

No. 23234

**JUICIO EJECUTIVO MERCANTIL**

JUZGADO PRIMERO DE LO CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA DEL DISTRITO JUDICIAL DEL CENTRO.

AL PÚBLICO EN GENERAL.

EN EL **EXPEDIENTE NÚMERO 553/2005**, RELATIVO AL JUICIO EJECUTIVO MERCANTIL, Y EN EL EJERCICIO DE LA ACCIÓN CAMBIARIA DIRECTA, PROMOVIDO POR EL LICENCIADO ALEJANDRO FONTISELLY, EN SU CARÁCTER DE ENDOSATARIO EN PROCURACIÓN DEL SEÑOR LUIS ALFONSO CONTRERAS ACOSTA, EN CONTRA DEL SEÑOR GUILLERMO GALLEGOS PEREZ; SE DICTO UN PROVEIDO QUE COPIADO A LA LETRA SE LEE:—

**ACUERDO: 29/ENERO/2008.**

JUZGADO PRIMERO CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA DEL PRIMER DISTRITO JUDICIAL DE CENTRO TABASCO, ENERO VEINTINUEVE DE DOS MIL OCHO.—

Vistos en autos el contenido de la razón secretarial se provee:—

**PRIMERO.**— Se tiene al Licenciado ALEJANDRO FONTISELLY, con su escrito de cuenta, mediante el cual viene a exhibir certificado de libertad o gravamen actualizado de los últimos diez años que reporta el inmueble embargado y en el que se observa que el documento público número 7057 aparece como acreedora reembargante la señora BLANCA ELIZABETH CHAVARRIA RAMIREZ, y en el documento público número 9912 también aparece como acreedora, pero la misma ya se encuentra notificada en autos, por lo que se agrega a los autos para que surta efectos legales.—

**SEGUNDO.**— Asimismo y en virtud de que el ejecutante LUIS ALFONSO CONTRERAS ACOSTA, no dio cumplimiento a lo ordenado en el punto resolutivo tercero del auto aprobatorio de remate de fecha cuatro de septiembre de dos mil siete, en consecuencia, y a petición del ejecutante sáquese de nueva cuenta y a pública subasta el bien inmueble motivo de la presente litis, en los siguientes términos.—

Por otra parte y en virtud que el avalúo actualizado por el perito designado por la parte actora, fue objeto únicamente por la Ciudadana BLANCA ELIZABETH CHAVARRIA RAMIREZ, acreedora reembargante en el presente juicio, se aprueba para todos los efectos legales a que haya lugar, en consecuencia y de conformidad con lo establecido por los artículos 1410, 1411, 1412 y aplicables del Código de Comercio Vigente, así como los numerales 433, 434 y 435 y demás relativos del Código de Procedimientos Civiles en vigor, aplicado supletoriamente al de Comercio Vigente, sáquese a pública subasta en PRIMERA ALMONEDA y al mejor postor el siguiente bien inmueble que a continuación se describe:—

**A).**— **PREDIO URBANO CON CONSTRUCCIÓN**, ubicado en la Calle Plutarco Elías Calles (actualmente Calle Natividad Vázquez Vidal número 28) de la Colonia Curahuero, en la Ciudad de Villahermosa, Tabasco, con una superficie de 200.00 metros cuadrados, con las siguientes medidas y colindancias: AL NORTE 20 Metros con LEON ISAAC VALENCIA; AL SUR 20 Metros con BARTOLO DE LA CRUZ DE LA CRUZ; AL ESTE 10 Metros con SANTIAGO LOPEZ GIL y AL OESTE 10 --

Metros con Camino Vecinal (actualmente Calle Plutarco Elías Calles), inscrito el 26 de abril de 1988. a folios de 13568 al 13571 del Libro de Duplicados Volumen 112, quedando afectado por dicho Contrato el predio número 60,544 a folio 144 del Libro Mayor Volumen 237, amparado con la Escritura Pública número 2079 de fecha veinticuatro de febrero de mil novecientos noventa y ocho, pasado ante la Fe del Notario Número 15 de esta Ciudad, la cual se le fijó un valor comercial actualizado de \$2'220,000.00 (DOS MILLONES DOSCIENTOS VEINTE MIL PESOS 00/100 M.N) misma que servirá de base para el remate y es postura legal la que cubra cuando menos el precio del avalúo.—

**TERCERO.**— Se hace saber a los licitadores que deseen intervenir en la presente subasta, que deberán depositar previamente en el Departamento de Consignaciones y pagos de los Juzgados Civiles y Familiares, ubicado en el local que ocupan dichos juzgados, situado en la Avenida Gregorio Méndez sin número de la Colonia Atasta de Serra de esta Ciudad Capital, cuando menos una cantidad equivalente al DIEZ POR CIENTO de la cantidad que sirve de base para el remate.—

**CUARTO.**— Como en este asunto se rematará un bien inmueble anúnciese la presente subasta por TRES VECES DENTRO DEL TERMINO DE NUEVE DIAS en el Periódico Oficial del Estado, así como en uno de los Diarios de Mayor Circulación que se editen en esta Ciudad, fijándose además los avisos en los sitios públicos más concurridos de costumbre de esta ciudad, para la cual expidanse los edictos y ejemplares correspondientes, convocando postores en la inteligencia de que dicho remate se llevará a cabo en este Juzgado a las DIEZ HORAS EN PUNTO DEL DÍA TRES DE MARZO DEL PRESENTE AÑO.—

Notifíquese personalmente y cúmplase.—

Lo proveyó manda y firma la Ciudadana Licenciada NORMA LIDIA GUTIERREZ GARCÍA, Juez Primero de lo Civil del Primer Distrito Judicial de Centro, Tabasco, por y ante la Secretaria de Acuerdos Ciudadana Licenciada MARIA MARIELA RODRÍGUEZ CÁRDENAS, que autoriza y da fe.—

Por lo que, por Mandato Judicial, y para su publicación en el Periódico Oficial del Estado, así como en uno de los Diarios de mayor circulación que se editan en esta Ciudad, anúnciese el presente Edicto por Tres Veces dentro del término de nueve días, dado a los ocho días del mes de Febrero de Dos mil ocho, en esta Ciudad de Villahermosa, Capital del Estado de Tabasco.—

**Secretaria Judicial.**

**Lic. María Mariela Rodríguez Cárdenas,**

No. 23235

**INFORMACIÓN DE DOMINIO**

PODER JUDICIAL DEL ESTADO DE TABASCO.  
 JUZGADO SEGUNDO CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA DEL DISTRITO JUDICIAL DE CÁRDENAS, TABASCO.

AL PÚBLICO EN GENERAL.

QUE EN EL EXPEDIENTE NÚMERO 00718/2007, RELATIVO AL PROCEDIMIENTO JUDICIAL NO CONTENCIOSO DE DILIGENCIAS DE INFORMACIÓN DE DOMINIO, PROMOVIDO POR ABENAMAR LUNA CANO Y ROMEO LUNA GUTIERREZ EN FECHA VEINTIDOS DE AGOSTO DEL AÑO DOS MIL SIETE, SE DICTÓ UN AUTO DE INICIO, MISMO QUE COPIADO A LA LETRA DICE:--

JUZGADO SEGUNDO CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA DEL SEXTO DISTRITO JUDICIAL DE CÁRDENAS, TABASCO. A VEINTIDÓS DE AGOSTO DEL AÑO DO MIL SIETE.--

Visto el informe de la razón secretarial, se acuerda:--

**PRIMERO.-** Se tiene por presentado al Ciudadano ABENAMAR LUNA CANO y ROMEO LUNA GUTIÉRREZ, con su escrito de cuenta y documentos que acompaña, Un certificado expedido por el Registrador Público de la Propiedad y del Comercio de fecha dieciséis de julio del año actual, consistentes en una constancia número 243 de fecha nueve de julio del año dos mil siete, expedida por el Subdirector de Catastro de esta Ciudad, tres copias simples de credencial de elector a nombre de SABINO MENDEZ AQUINO, ARMANDO MENDEZ SANTANA y RAUL LUNA NORIERO, tres copias simples de recibo expedidos por la Comisión Federal de Electricidad, una escritura pública número 23,941 pasada ante la fe del Licenciado ENRIQUE PRIEGO OROPEZA, Notario Público número 2 de esta Ciudad, promoviendo Diligencias de Información de Dominio mediante Procedimiento Judicial No Contencioso, respecto del predio urbano ubicado en la ranchería Río Seco segunda sección de este Municipio, de Cárdenas, Tabasco, con superficie de 6,218.25 metros cuadrados, con las siguientes medidas y colindancias: AL Norte 50.00 metros con ABENAMAR LUNA CANO y ROMEO LUNA GUTIERREZ; al SUR 25.00 metros con DAVID SANCHEZ OSORIO; AL ESTE 157.20 con canal del Río Seco; al Oeste 154.02 con carretera Río Seco.----

**SEGUNDO.-** Con fundamento en los artículos 877, 889, 890, 900, 901, 902, 903, 906, 907, 924, 936, 938, 939, 940, 941, 942, 1318 y relativos del Código Civil vigente en el Estado, en relación con los numerales 16, 24 fracción II, 710, 711, 712 y 755 y relativos del Código de Procedimientos Civiles en vigor se admite la solicitud en la vía y forma propuesta; en consecuencia, fórmese el expediente respectivo, registrese en el libro de gobierno bajo el número que le corresponda, dése aviso de su inicio al Tribunal Superior de Justicia del Estado, y la intervención correspondiente al Agente del Ministerio Público adscrito a este Juzgado, así como al Registrador Público de la Propiedad y del Comercio de esta Ciudad.-----

**TERCERO.-** Gírese oficio al Presidente Municipal de esta localidad acompañándole copia de la solicitud y de sus anexos para que dentro del plazo de diez días informe a este Juzgado si el predio motivo de las presentes diligencias forman parte del fondo legal del H. Ayuntamiento.--

**CUARTO.-** De igual manera publíquese este proveído en el periódico oficial del Estado y en otro de los de mayor circulación Estatal, por tres veces de tres en tres días -----

consecutivos y fíjense los avisos respectivos en los lugares públicos más concurridos de esta Ciudad y en el de la ubicación del predio motivo de este procedimiento y hecho que sea, recíbese la información testimonial de los ciudadanos ARMANDO MENDEZ SANTANA, RAUL LUNA NORIEGO y SABINO MENDEZ AQUINO, con citación del Representante Social adscrito a este Juzgado, del Registrador Público de la Propiedad y del Comercio de esta Ciudad y de los colindantes del predio en cuestión.----

**QUINTO.-** Notifíquese a los colindantes ABENAMAR LUNA CANO, ROMEO LUNA GUTIERREZ y DAVID SANCHEZ, en sus domicilios que señala el promovente, y al Registrador Público de la Propiedad y del Comercio de esta Ciudad, haciéndole saber la radicación de la presente causa para que dentro del plazo de tres días manifiesten lo que a sus derechos corresponda.--

**SEXTO.-** Téngase a los promovente señalando como domicilio para oír y recibir toda clase de citas y notificaciones los Estrados de este Juzgado, autorizando para tales efectos a los Licenciados CARLOS MANUEL MORALES TRINIDAD Y MANUEL ZURITA RUEDA, designando como abogado patrono al segundo de los mencionados, por lo que, estando registrada en este Juzgado su cédula profesional, se le reconoce en autos dicha personalidad, en términos de los numerales 84 y 85 del Código Procesal Civil en Vigor.---

Notifíquese personalmente y cúmplase.--

Así lo proveyó, manda y firma el ciudadano Maestro en Derecho JORGE GUADALUPE JIMENEZ LOPEZ, Juez Segundo Civil de Primera Instancia del Distrito Judicial de Cárdenas, Tabasco, por y ante la Secretaria Judicial Ciudadana Licenciada ALMA LUZ GOMEZ PALMA, con quien actúa que certifica y da fe.-----

AL CALCE DOS FIRMAS ILEGIBLES Y RUBRICAS.--

LO QUE ME PERMITO TRANSCRIBIR PARA SU PUBLICACIÓN POR TRES VECES DE TRES EN TRES DIAS CONSECUTIVOS EN EL PERIÓDICO OFICIAL DEL ESTADO Y EN UNO DE LOS DIARIOS DE MAYOR CIRCULACIÓN, ESTATAL, PARA LOS EFECTOS Y FINES INSERTADOS, DADO EN EL JUZGADO SEGUNDO CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA DEL SEXTO DISTRITO JUDICIAL DE H. CÁRDENAS, TABASCO. A LOS CATORCE DÍAS DEL MES DE SEPTIEMBRE DEL AÑO DOS MIL SIETE.-----

LA SEGUNDA SECRETARIA JUDICIAL.  
 LIC. ALMA LUZ GOMEZ PALMA.

No. 23233

**JUICIO EJECUTIVO MERCANTIL**

JUZGADO TERCERO DE LO CIVIL DE PRIMERA  
INSTANCIA DEL PRIMER DISTRITO JUDICIAL DEL CENTRO.

En el expediente número 51/2003, relativo al Juicio EJECUTIVO MERCANTIL, promovido por los licenciados JUAN CARLOS AGUILAR ARMENDARIZ y JUAN CARLOS AGUILAR QUEVEDO, endosatarios en propiedad del Ciudadano JOSE ANTONIO RAMIREZ REYES, seguido actualmente por los licenciados CANDIDO LOPEZ BARRADAS, MAYRA ELOINA MONTOYA RAMIREZ Y FRANCISCO HERNÁNDEZ GUDIÑO, en su carácter de endosatarios en procuración de la Ciudadana VERONICA GARCIA DOMINGUEZ, en contra de la Ciudadana MARIA DEL CARMEN SUAREZ AGUILAR, con fecha veintiocho de enero del dos mil ocho, se dictó un proveído, que copiado a la letra dice:-----

JUZGADO TERCERO DE LO CIVIL DE PRIMERA  
INSTANCIA DEL PRIMER DISTRITO JUDICIAL DE  
CENTRO, VILLAHERMOSA, TABASCO. A  
VEINTIOCHO DE ENERO DEL DOS MIL OCHO.----

VISTO.- La cuenta Secretarial, se acuerda.-----

**PRIMERO.-** Se tiene por presentado al licenciado CANDIDO LOPEZ BARRADAS, representante común de la parte actora, con su escrito de cuenta, y como lo solicita, se aprueba como base para la subasta en PRIMERA ALMONEDA el dictamen emitido por el Ingeniero RAFAEL GUERRA MARTINEZ, perito valuador de la parte actora, por ser el de mayor valor comercial asignado al bien inmueble en litigio, para todos los efectos legales a que haya lugar.----

**SEGUNDO.-** De igual forma, y como lo solicita el promovente en su mismo escrito de cuenta, de conformidad con lo establecido por los Artículos 1410, 1411 y 1412 y demás aplicables del Código de Comercio Reformado, en concordancia con los Artículos 432, 433 y 434, del Código de Procedimientos Civiles en Vigor, aplicado supletoriamente a la Materia Mercantil, se ordena sacar a pública subasta en PRIMERA ALMONEDA y al mejor postor el bien inmueble que a continuación se describe:----

PREDIO RUSTICO UBICADO EN LA RANCHERÍA RÍO VIEJO, PRIMERA SECCIÓN DEL MUNICIPIO DEL CENTRO TABASCO, CON UNA SUPERFICIE DE 1000 METROS CUADRADOS, DEBIDAMENTE INSCRITA EN EL REGISTRO PÚBLICO DE LA PROPIEDAD Y DEL COMERCIO A FOLIO 36136 DEL LIBRO DE DUPLICADOS VOLUMEN 121 CON LAS SIGUIENTES MEDIDAS Y COLINDANCIAS: AL NORESTE.- 20.51 METROS CON RAMIRO SUAREZ AGUILAR.- AL SURESTE.- CON 40.05 METROS CON MARIA INES SUAREZ AGUILAR.- AL SUROESTE CON 30.16 METROS CALLEJON DE ACCESO Y AL NOROESTE.- 53.78 METROS CON CASIMIRO -----

VILLEGAS PEREZ Y QUE SE ENCUENTRA AMPARADO CON EL DOCUMENTO PÚBLICO NÚMERO 7572 A FOLIO 213 DEL LIBRO MAYOR VOLUMEN 509, CON NUMERO DE PREDIO 129,413 inmueble que le fue asignado el valor comercial de \$150,000.00 (CIENTO CINCUENTA MIL PESOS 00/100 M.N), es postura legal la que cubra cuando menos el monto del avalúo.----

**TERCERO.-** Se hace saber a los licitadores que deseen intervenir en la presente subasta que deberán depositar previamente en el Departamento de Consignaciones y Pagos de la Tesorería Judicial del H. Tribunal Superior de Justicia en el Estado, ubicado en la Avenida Méndez sin número de la Colonia Atasta de Serra de esta Ciudad, exactamente frente a la Unidad Deportiva, cuando menos el DIEZ POR CIENTO de la cantidad que sirve de base para el remate, sin cuyo requisito no serán admitidos.----

**CUARTO.-** Como lo previene el numeral 1411 del Código de Comercio no Reformado, anúnciese en forma legal la venta del citado inmueble publíquese por TRES VECES DENTRO DE NUEVE DIAS en el periódico oficial del Estado y cada uno de los diarios de mayor circulación que se editan en esta Ciudad; en convocación a postores, fijándose además los avisos respectivos, en el entendido que la subasta tendrá verificativo en el recinto de este Juzgado a las DIEZ HORAS DEL DIA CUATRO DE MARZO DEL DOS MIL OCHO.----

NOTIFÍQUESE PERSONALMENTE Y CÚMPLASE.----  
ASI LO PROVEYO, MANDA Y FIRMA LA LICENCIADA NORMA ALICIA CRUZ OLAN, JUEZ TERCERO DE LO CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA DEL PRIMER DISTRITO JUDICIAL DE CENTRO, POR Y ANTE LA SECRETARIA JUDICIAL LICENCIADA ALEXANDRA AQUINO JESUS, QUIEN CERTIFICA Y DA FE.----

POR MANDATO JUDICIAL Y PARA SU PUBLICACIÓN POR TRES VECES DENTRO DE NUEVE DIAS, EN EL PERIÓDICO OFICIAL DEL ESTADO, EXPIDO EL PRESENTE EDICTO, A LOS DOCE DÍAS DEL MES DE FEBRERO DEL DOS MIL OCHO, EN LA CIUDAD DE VILLAHERMOSA, CAPITAL DEL ESTADO DE TABASCO.----

**PRIMERA SECRETARIA JUDICIAL  
LIC. ALEJANDRA AQUINO JESUS.**

No. 23239

**INFORMACIÓN DE DOMINIO**AL PÚBLICO EN GENERAL  
PRESENTE

En el expediente civil número 00488/2007, relativo al juicio PROCEDIMIENTO JUDICIAL NO CONTENCIOSO DE INFORMACIÓN DE DOMINIO, promovido por el ciudadano ISIDRO PEREZ AVILA, con fecha tres de septiembre del año dos mil siete, se dictó un Auto de inicio que copiado a la letra dice:-----  
JUZGADO CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA DE ESTE SEGUNDO DISTRITO JUDICIAL DEL ESTADO FRONTERA, CENTLA, TABASCO, A TRES DE SEPTIEMBRE DEL AÑO DOS MIL SIETE.

VISTOS: Lo de cuenta, se acuerda:-----

**PRIMERO** - Se tiene por presentado al Ciudadano ISIDRO PEREZ AVILA, con su escrito de cuenta y anexos un certificado expedido por la Directora del Registro Público de la Propiedad y del Comercio a nombre de Isidro Pérez Avila, una constancia positiva expedida por el subdirector de catastro a nombre de Isidro Pérez Avila, un recibo por la cantidad de \$4,500,000.00 (CUATRO MILLONES QUINIENTOS PESOS 00/100 M. N.), a nombre de Isidro Pérez Avila, un plano nombre de Isidro Pérez Avila, un Avalúo expedido por la secretaria de finanzas a nombre de Isidro Pérez Avila, una Constancia de Posesión expedido por la Secretaria de H. Ayuntamiento a nombre de Isidro Pérez Avila un oficio expedido por la secretaria de finanzas con número de expediente 06/97, tres recibos de pagos del impuesto predial con folio 13377, 16598 y 044701, este Tribunal tiene a dicho ocurso promoviendo Procedimiento Judicial No Contencioso de Información de Dominio. Ello con respecto al Predio urbano ubicado en Calle GRIJALVA NÚMERO 87 DE ESTA CIUDAD DE FRONTERA, CENTLA, TABASCO, CONSTANTE DE UNA SUPERFICIE DE 201.98 M2 (DOSCIENTOS Y UN METROS CUADRADOS CON NOVENTA Y OCHO CENTIMETROS, CON MEDIDAS Y COLINDANCIAS SIGUIENTE: AL NORTE: 7.68 MTS, CON CALLE GRIJALVA; AL SUR: 7.68 MTS. CON GUADALUPE CORREA DE FELIX CON DOMICILIO EN LA CALLE GALEANA NÚMERO 600, AL ÉSTE: 26.30 MTS. CON ISABEL JIMENEZ DE LA CRUZ CON DOMICILIO EN LA CALLE GRIJALVA NÚMERO 89; Y AL OESTE: 26.30 MTS. CON JOSÉ DEL CARMEN MERINO OLAN, CON DOMICILIO EN LA CALLE GRIJALVA SIN NÚMERO ENTRE RAYON Y GALEANA; y los -----

colindantes GUADALUPE CORREA DE FELIX, ISABEL JIMENEZ DE LA CRUZ y JOSE DEL CARMEN MERINO OLAN, con domicilio en la ciudad de Frontera, Centla, Tabasco.-----

**SEGUNDO** Con fundamento en los artículos 710, 713 y relativos del Código de Procedimientos Civiles en vigor, así como los artículos 877, 901, 936 y demás aplicables del Código Civil en vigor, se da entrada a la presente diligencias en la vía y forma propuesta; en consecuencia, fórmese el expediente respectivo, regístrese en el Libro de Gobierno que se lleva en este Juzgado bajo el número que le corresponda, dese aviso de su inicio al H. Tribunal Superior de Justicia del Estado, y al ministerio Público adscrito a este juzgado la intervención que en derecho le corresponda.-----

**TERCERO** - Notifíquese al Director del Registro Público de la Propiedad y del Comercio, con domicilio ampliamente conocido en la Ciudad de Villahermosa, Tabasco, la radicación y trámite que guardan las presente diligencias de Información de Dominio, promovido por Isidro Pérez Avila, a fin de que en término de TRES DIAS manifieste lo que a sus derechos o intereses convenga a quien se le previene para que señale domicilio y autorice persona en esta ciudad, para los efectos de oír y recibir citas y notificaciones, apercibido que en caso de no hacerlo, las subsecuentes notificaciones aun las que conforme a las reglas generales deban hacerse personalmente, le surtirán sus efectos por medio de lista fijadas en los tableros de avisos de este Juzgado de conformidad con los artículos 136 y 137 del la Ley Adjetiva Civil vigente en el Estado.-----

**CUARTO** - Ahora bien, tomando en cuenta que el domicilio del Director del Registro Público de la Propiedad y del Comercio de Villahermosa, Tabasco se encuentra fuera de esta Jurisdicción, con apoyo en los artículos 119, 143 y 144 del Código de Proceder en la Materia, con los insertos necesarios y por los conductos legales pertinentes, gírese atento exhorto al Ciudadano Juez Civil competente de la Ciudad de Villahermosa, Tabasco, para que en auxilio a las labores de este Juzgado, se sirva notificar este proveído al Registrador Público de la Propiedad y del Comercio en mérción, concediéndole por razón de la distancia UN DIA más para que desahogue la

notificación ordenada, con la súplica, de que tan pronto sea en su poder dicho exhorto lo mande a diligenciar en sus términos a la brevedad posible y devolverlo bajo la misma circunstancia.---

**SEXTO.-** Hágase del conocimiento de los colindantes del predio motivo de estas diligencias la radicación de esta causa para que de conformidad con la fracción III del artículo 123 del Código de Proceder en la Materia dentro del termino de TRES DIAS manifiesten lo que a sus derechos o intereses convenga a quienes se le previene para que señalen domicilio para los efectos de oír, recibir citas y notificaciones en esta cabecera municipal, apercibidos que en caso de no hacerlo, las subsecuentes aun las que conforme a las reglas generales deban hacerse personalmente, le surtirán sus efectos por medio de lista fijada en los tableros de avisos de este juzgado de conformidad con los artículos 136 y 137 del la Ley antes invocada quienes resultan ser: COLINDANTE NORTE: 7.68 MTS., CON CALLE GRIJALVA, AL SUR; 7.68 MTS., CON GUADALUPE CORREA DE FELIZ, AL ESTE: 26.30 MTS., CON ISABEL JIMENEZ DE LA CRUZ, AL OESTE: 26.30 MTS. CON JOSE DEL C. MERINO OLAN.---

**SEPTIMO.-** En cuanto a las pruebas que ofrece el promovente se reservan de ser acordadas en el momento procesal oportuno.---

**OCTAVO.-** Señala el promoverte como domicilio para oír, recibir, toda clase de citas y notificaciones EN LA OFICINA DE LA DEFENSORÍA DE OFICIO EN LA CASA DE GOBIERNO EN LA CALLE FRANCISCO JAVIER MINA NUMERO 406 DE ESTA CIUDAD DE FRONTERA CENTLA, TABASCO, autorizando para ---

tales efectos, así como para que revise, tome apuntes y reciba documentos al Licenciado JULIO CESAR MAY CHAN, con cédula profesional número 2968531, expedida por la Dirección General de Profesiones de la Secretaría de Educación Pública, facultándolo para que patrocine en el presente procedimiento como su abogado patrono y toda vez que el profesionista de referencia tiene debidamente inscrita su cédula profesional en el libro de registro que para tales fines se lleva en este juzgado, de conformidad con el artículo 85 del Código de Procedimientos Civiles en el Estado, dicho nombramiento, surte sus efectos legales conducentes.---

**NOTIFÍQUESE PERSONALMENTE Y CÚMPLASE.---**

**ASÍ LO PROVEYÓ, MANDA Y FIRMA LA CIUDADANA LICENCIADA DALIA MARTINEZ PEREZ JUEZ CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA DEL SEGUNDO DISTRITO JUDICIAL DEL ESTADO, POR ANTE LA PRIMERA SECRETARIA JUDICIAL DE ACUERDOS LICENCIADA VIRGINIA SANCHEZ NAVARRETE, QUE CERTIFICA Y DA FE.---**

Lo que transcribo para su publicación del periódico oficial del Estado, como en diario de mayor circulación en el Estado, anunciándose por tres veces consecutivas de tres en tres días.---

**ATENTAMENTE**

**LA SECRETARIA JUDICIAL DE ACUERDOS.**

**LIC. MARIA LORENA MORALES GARCIA.**

No. 23247

## INFORMACIÓN DE DOMINIO

EN EL EXPEDIENTE NÚMERO 603/2007, RELATIVO AL JUICIO PROCEDIMIENTO JUDICIAL NO CONTENCIOSO DE INFORMACIÓN DE DOMICILIO PROMOVIDO POR ASUNCIÓN SANTIAGO PEREZ, CON FECHA OCHO DE OCTUBRE DEL AÑO DOS MIL SIETE, SE DICTÓ UN AUTO, QUE LITERALMENTE DICE:--

JUZGADO CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA DEL CUARTO DISTRITO DE CUNDUACÁN, TABASCO A OCHO DE OCTUBRE DEL AÑO DOS MIL SIETE.---

Visto.- La cuenta secretarial, se acuerda.---

**PRIMERO.-** Se tiene por presentado al C. ASUNCIÓN SANTIAGO PEREZ, con su escrito de cuenta y documentos anexos, consistentes: \*Copia simples de contrato de cesión de derechos de posesión. \*Copia simple de documento número cinco mil novecientos noventa y tres, volumen sesenta y uno. \*Un plano. \*Un certificado de no inscripción (negativo). \*Oficio en copia simple SC/DF/297/2007. \*Una constancia catastral. \*Una constancia de posesión. \*Dos recibos por concepto de pago de impuestos rústicos, con los cuales viene a promover en la vía de PROCEDIMIENTO NO CONTENCIOSO JUICIO DE INFORMACIÓN DE DOMINIO, respecto del predio rústico y construcción ubicado en la R/a Mantilla primera sección, de esta municipio de Cunduacán, Tabasco, con una superficie de 01-58-10.5 hectáreas (una hectárea, cincuenta y ocho áreas, diez centiáreas y cinco fracciones) o 15,810.50 metros cuadrados, con las medidas y colindancias siguientes: AL NORESTE: 434.80 metros con JOSE SANTIAGO PEREZ, AL SURESTE: 36.00 metros con TITO CAMPOS, AL NOROESTE: 58.80 metros con carretera Cárdenas Cunduacán, AL SUROESTE: 429.60 metros con JUAN MARTINEZ RAMOS.---

**SEGUNDO.-** En consecuencia con fundamento en los artículos 836, 877, 889, 890, 902, 936, 937, 938, 939, 940, 941, 949, 1318, 1320 y demás relativos del Código Civil vigente en el Estado, 710, 711, 712, 714 y demás relativos del Código de Procedimientos Civiles en vigor, dése entrada a la solicitud en la vía y forma

propuesta, fórmese el expediente respectivo y regístrese en el libro de gobierno bajo el número que le corresponda, y dése aviso de inicio a la H. Superioridad, asimismo la intervención que le corresponde a la Agente del Ministerio Público adscrita a este juzgado.---

**TERCERO.-** Hágasele saber las pretensiones del promovente de cuenta al Registrador Público de la Propiedad y del Comercio de Jalpa de Méndez, Tabasco, así como a los colindantes de dicho predio JOSE SANTIAGO PEREZ, TITO CAMPOS y JUAN MARTINEZ RAMOS, todos con domicilio en la R/a Mantilla primera sección de éste municipio, para que dentro del término de cinco días hábiles, contados a partir del día siguiente al en que se hagan sabedores del presente asunto, manifiesten lo que a sus intereses convengan. Ahora bien como el Registrador Público de la Propiedad y del Comercio tiene su domicilio fuera de esta jurisdicción, con fundamento en el artículo 143 del Código de Procedimientos Civiles vigente en el Estado, gírese atento exhorto al Juez competente de Jalpa de Méndez, Tabasco, para que en auxilio y colaboración de este juzgado, ordene a quien corresponda, dé cumplimiento a lo ordenado en el presente auto, además requiérase al citado registrador, así como a los colindantes antes mencionados para que señalen domicilio para oír y recibir toda clase de citas y notificaciones en esta ciudad, apercibiéndoles que de no hacerlo las subsecuentes notificaciones aun las de carácter personal le surtirán sus efectos por medio de listas fijada en los tableros de avisos de este juzgado, hecho sea lo anterior lo devuelva a la mayor brevedad posible para continuar con el trámite normal del presente juicio.---

**CUARTO.-** Asimismo como lo solicita la referida promovente dése amplia publicidad por medio de prensa mediante edictos y de avisos fijados en lugares públicos, y para tales efectos publíquese este proveído por tres veces consecutivos de tres en tres días, en el Periódico Oficial del Estado y en uno de

mayor circulación que se editen en la Capital del Estado.-----

**QUINTO.-** Asimismo gírese atento oficio al Presidente Municipal del H. Ayuntamiento Constitucional de este municipio de Cunduacán, Tabasco, para que informe si el predio rústico y construcción ubicado en la R/a Mantilla primera sección, de este municipio de Cunduacán, Tabasco, con una superficie de 01-58-10.5 hectáreas (una hectárea, cincuenta y ocho áreas, diez centiáreas y cinco fracciones), ó 15,810.50 metros cuadrados, con las medidas y colindancias siguientes: AL NORESTE: 434.80 metros con JOSE SANTIAGO PEREZ, AL SURESTE; 36.00 metros con TITO CAMPOS, AL NOROESTE: 58.80 metros con carretera Cárdenas Cunduacán, AL SUROESTE: 429.60 metros con JUAN MARTINEZ RAMOS, objeto del presente juicio pertenece al fundo legal, para lo cual se les concede un término de Cinco Días Hábiles, contados al día siguiente al en que reciba el oficio ordenado, informe lo solicitado.----

**SEXTO.-** Se tiene al ocursoante por ofreciendo prueba testimonial, de su parte, dígaselo que se le reserva para ser tomadas en cuenta en su momento procesal oportuno.---

**SEPTIMO.-** El promovente señala como domicilio para oír y recibir citas y notificaciones en el despacho jurídico, ubicado en la calle Ramón Mendoza, número

122 de este municipio, autorizando para tales efectos al Licenciado FRANCISCO LOPEZ MADRIGAL, a quien designa como a su Abogado Patrono, en razón de que el mismo tiene inscrita su cédula profesional en el libro que para tal fin se lleva en este juzgado, se le tiene por hecha tal designación conforme a lo establecido por los artículos 84 y 85 del Código Procesal Civil vigente en el Estado.----

Notifíquese personalmente y cúmplase.---

Así lo proveyó manda y firma la Ciudadana Licenciada MARIA ISABEL SOLIS GARCIA, Juez Civil de Primera Instancia, por y ante la Secretaria Judicial de Acuerdos Licenciada NORMA ALICIA ZAPATA HERNANDEZ, con quien actúa certifica y da fe.---

EXPIDO LOS PRESENTES EDICTOS PARA SU PUBLICACIÓN POR TRES VECES DE TRES EN TRES DIAS, EN EL PERIÓDICO OFICIAL DEL ESTADO Y EN UNO DE LOS DIARIOS DE MAYOR CIRCULACIÓN EN ESTA ENTIDAD FEDERATIVA A LOS DIECISEIS DIAS DEL MES DE ENERO DEL AÑO DOS MIL OCHO, EN LA CIUDAD DE CUNDUACAN, TABASCO.---

**SECRETARIA DE ACUERDOS**

**LJCDA. NORMA ALICIA ZAPATA HERNANDEZ.**

No. 23248

**DIVORCIO NECESARIO****JUZGADO PRIMERO FAMILIAR DE PRIMERA INSTANCIA  
DEL PRIMER DISTRITO JUDICIAL DEL CENTRO.****C. RAMON NICOLAS VELAZQUEZ LOPEZ  
DONDE SE ENCUENTRE**

QUE EN EL EXPEDIENTE NÚMERO 00985/2007 RELATIVO AL JUICIO ORDINARIO CIVIL DE DIVORCIO NECESARIO DE DOMICILIO IGNORADO PROMOVIDO POR GRACIELA CARRERA SALA EN CONTRA DE RAMON NICOLAS VELAZQUEZ LOPEZ CON FECHA TREINTA DE ENERO DOS MIL OCHO, SE DICTO PROVEIDO QUE COPIADO A LA LETRA DICE:—

JUZGADO PRIMERO FAMILIAR DE PRIMERA INSTANCIA DEL PRIMER DISTRITO JUDICIAL DEL CENTRO, VILLAHERMOSA, TABASCO, A TREINTA DE ENERO DEL DOS MIL OCHO.—

Visto lo de cuenta, se acuerda:—

PRIMERO.- Agréguese a los presentes autos para los fines correspondientes el oficio sin número de fecha veintinueve de enero del presente año, signado por ALDO SANCHEZ GUTIERREZ, Gerente General de MVS Multivisión de Tabasco S.A. de C.V., informando a esta autoridad que después de haber revisado su base datos de clientes y colaboración no se encontró registro alguno a nombre de RAMON NICOLAS VELAZQUEZ.—

SEGUNDO.- En virtud de lo anterior y visto el estado que guardan los presentes autos, y toda vez que de la información rendida a esta autoridad por las dependencias Instituto Federal Electoral, Jefatura de Servicios Jurídicos del Instituto Mexicano del Seguro Social, Registro Público de la Propiedad y del Comercio, Sistema de Agua y Saneamiento, Secretaría de Planeación y Finanzas, Comisión Federal de Electricidad, Dirección de Transporte del Estado, Instituto de Seguridad Social del Estado, Dirección General de la Policía Estatal de Caminos, Dirección General de Televisión por Cable de Tabasco S.A. De C.V., Teléfonos de México, S.A. de C.V, MVS Multivisión de Tabasco S.A. a través de la cual informaron a esta autoridad, no haber localizado dato ni registro alguno a nombre del demandado RAMON NICOLAS VELAZQUEZ LOPEZ; en consecuencia se tiene a la misma, como de domicilio ignorado por lo que con fundamento en los artículos 131, 132, 136 y 139 fracción II del Código de Procedimientos Civiles en el Estado, procédase a notificar por edictos el presente proveído de tres en tres días en el Periódico Oficial del Gobierno del Estado y en un diario de mayor circulación que se editan en esta Ciudad, para los fines de hacerle del conocimiento al Ciudadano RAMON NICOLAS VELAZQUEZ LOPEZ, de la demanda instaurada en su contra por los medios pertinentes para que comparezca ante este juzgado en un término de CUARENTA DIAS hábiles a recoger las copias de traslado y produzca su contestación, dicho término

empezará a correr a partir del día siguiente en que se haga la última publicación, en caso de comparecer dentro del citado término conforme a lo dispuesto por el numeral 213 y 214 del Código de Procedimientos Civiles en vigor del Estado, con las copias simples que debidamente cotejadas y selladas notifíquese, córrase traslado y emplácese a juicio a la demanda, haciéndole de su conocimiento que deberá dar contestación a la demanda en un término de NUEVE DIAS hábiles dicho término empezará a correr al día siguiente de vencido el término para recoger el traslado, por lo que en el momento de dar contestación a la misma, deberá hacerlo refiriéndose a las peticiones y a cada uno de los hechos aducidos por la parte actora en la demanda, confesándolos o negándolos y expresando los que ignore por no ser propios, por lo que cuando aduzcan hechos incompatibles con los referidos por la actora, se tendrán como negativa de estos últimos, el silencio o las evasivas harán que se tengan por admitidos los hechos sobre los que no se suscitó controversia; por lo que en el momento de dar su contestación podrán hacer valer sus excepciones, compensación o reconvencción que en derecho proceda, advertida en caso de no dar contestación a la misma será declarada en rebeldía, con fundamento en el artículo 136 segundo párrafo del Código de Procedimientos Civiles en vigor, requiérase a dicha demandada para que señale domicilio para oír citas y notificaciones en esta Ciudad, prevenida que en caso de no hacerlo le surtirán sus efectos por listas fijadas en los tableros de aviso del juzgado, aun las de carácter personal, adjuntándose al presente proveído el auto de fecha veintiuno de septiembre del dos mil siete.—

Notifíquese por lista. Cúmplase.—

Así lo proveyó, manda y firma la Ciudadana Licenciada MARTHA PATRICIA CRUZ OLAN, Juez Primero Familiar de Primera Instancia del Distrito Judicial del Centro, ante la Secretaria Judicial licenciada DELTA RODA ACOSTA, que autoriza y da fe.—

Seguidamente se publicó en la lista de acuerdos de la misma fecha que su encabezado.—

PARA SU PUBLICACIÓN EN EL PERIODICO OFICIAL DEL GOBIERNO DEL ESTADO Y EN UNO DE LOS DE MAYOR CIRCULACIÓN DE TRES EN TRES DIAS, EXPIDO EL PRESENTE EDICTO A LOS CATORCE DIAS DEL MES DE FEBRERO DOS MIL OCHO, EN LA CIUDAD DE VILLAHERMOSA, TABASCO.—

**SECRETARIA DE ACUERDOS  
LIC. DELTA RODA ACOSTA.**

No. 23244

**DIVORCIO NECESARIO**

JUZGADO CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA DEL DISTRITO JUDICIAL DE MACUSPANA, TABASCO.

**"AVISO AL PÚBLICO EN GENERAL"**

QUE EN EL EXPEDIENTE NÚMERO 405/2007, relativo AL JUICIO DE DIVORCIO NECESARIO PROMOVIDO POR PABLO LOPEZ CRUZ Y/O PABLO LOPEZ DE LA CRUZ, EN CONTRA DE MARIA LUISA GARCIA GONZALEZ Y/O LUISA GARCIA GONZALEZ, CON FECHA DIECIOCHO DE ENERO DEL AÑO DOS MIL OCHO, SE DICTÓ UN ACUERDO, QUE COPIADO INTEGRAMENTE DICE LO SIGUIENTE:—

"...JUZGADO CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA DEL NOVENO DISTRITO JUDICIAL DE MACUSPANA, TABASCO. A DIECIOCHO DE ENERO DEL AÑO DOS MIL OCHO.—

**VISTA.** La cuenta secretarial, se acuerda:—

**PRIMERO.**— Previa revisión minuciosa que se realizó a las publicaciones que obran en el presente sumario, se advierte que no se encuentran ajustadas a derecho, puesto que no se le concedió término a la demandada MARIA LUISA GARCIA GONZÁLEZ y/o LUISA GARCIA GONZALEZ, para contestar demanda, no se le previno de los efectos que tendría si dejara de hacerlo, de igual forma no se le requirió para que proporcionara domicilio en esta ciudad, ya que mediante auto de inicio de fecha treinta y uno de mayo del dos mil siete, en su punto SEXTO se reservó el emplazamiento de la citada demandada y en el auto de fecha doce de julio del año próximo pasado solo se dijo que tenía treinta días para contestar demanda; por lo tanto y siendo que la falta de emplazamiento o su verificación en forma contraria a las disposiciones aplicables es la violación procesal de mayor magnitud y de carácter más grave; puesto que da origen a la omisión de las formalidades del juicio; es decir, imposibilita al demandado para contestar la demanda y por consiguiente, le impide, oponer las excepciones y defensas a su alcance, además que le priva del derecho a presentar las pruebas que acrediten sus defensas y excepciones, y a oponerse a la recepción o a contradecir las probanzas rendidas por la parte actora, y como el emplazamiento es de orden público y por lo tanto los jueces están obligados a investigar de oficio si se efectuó o no y si en caso afirmativo se observaron las leyes de la materia, se declara nula el emplazamiento por edictos que se le hizo a la demandada MARIA LUISA GARCIA GONZALEZ y/o LUISA GARCIA GONZALEZ y de conformidad con el numeral 236 del Código Adjetivo Civil en vigor, se regulariza el procedimiento, y al efecto se provee lo siguiente:—

**SEGUNDO.**— Visto que se han recepcionado todos los informes que fueron solicitados a diversas dependencias, sin que ninguno de ellos proporcionara domicilio donde se pueda localizar a la demandada por lo tanto se declara que la demandada MARIA LUISA GARCIA GONZALEZ y/o LUISA GARCIA GONZALEZ, es presuntivamente de domicilio ignorado; por lo que con fundamento en lo dispuesto por la Fracción II del artículo 139 del Código de Procedimientos Civiles en vigor en el Estado, procédase a emplazar a la demandada MARIA LUISA GARCIA

GONZALEZ y/o LUISA GARCIA GONZALEZ por edictos, por TRES VECES, DE TRES EN TRES DIAS en el periódico oficial y en otro periódico de los de mayor circulación de los que se editan en la capital del estado, para los fines de que la demandada en cita se entere de la demanda instaurada en su contra y comparezca ante este juzgado en un término de TREINTA DIAS a recoger las copias de traslado, dicho término empezará a correr a partir del día siguiente en que se haga la última publicación, y vencido el mismo, en caso de que no comparezca, se le dará por legalmente emplazada a juicio y empezará a correr el término de NUEVE DÍAS HÁBILES para que la citada demandada produzca su contestación directamente ante este Juzgado de conformidad con los artículos 213 y 214 del Código de Procedimientos Civiles en vigor del Estado, en el entendido que al dar contestación a la misma deberá hacerlo refiriéndose a las peticiones y a cada uno de los hechos aducidos por el actor en la demanda, confesándolos o negándolos y expresando los que ignore por no ser propios, por lo que cuando aduzcan hechos incompatibles con los referidos por el actor, se tendrán como negativas de estos últimos; en caso de no dar contestación se le tendrá por contestada la demanda en sentido negativo y se le declara rebelde. Con fundamento en el artículo 136 Segundo Párrafo del Código de Procedimientos Civiles en vigor del Estado, requiérase a dicha demandada para que señale domicilio para oír y recibir citas y notificaciones, prevenida que de no hacerlo le surtirán sus efectos por lista fijada en los tableros de avisos del Juzgado, aun las de carácter personal.—

**TERCERO.**— Por otra parte y en cuanto a la petición que hace el ciudadano PABLO LOPEZ CRUZ y/o PABLO LOPEZ DE LA CRUZ, en su escrito de cuenta, dígaselo que deberá de estarse a lo ordenado al punto que antecede.—

**NOTIFIQUESE PERSONALMENTE Y CÚMPLASE.**—

ASÍ LO ACORDO, MANDA Y FIRMA EL CIUDADANO LICENCIADO ADALBERTO ORAMAS CAMPOS, JUEZ CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA DEL NOVENO DISTRITO JUDICIAL, POR Y ANTE LA CIUDADANA LICENCIADA MARIA SUSANA CRUZ FERIA, SECRETARIA JUDICIAL, QUE CERTIFICA Y DA FE...". Por mandato judicial y para su publicación en el Periódico Oficial del Estado y en otro periódico de mayor circulación de los que editan en la capital del Estado, por tres veces de tres en tres días, expido el presente edicto en la ciudad de Macuspana, Estado de Tabasco, República Mexicana, a los seis días del mes de febrero del año dos mil ocho—

**ATENTAMENTE**

**LA SECRETARIA JUDICIAL  
DEL JUZGADO CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA DEL  
DISTRITO JUDICIAL DE MACUSPANA, TABASCO.**

**LIC. MARÍA SUSANA CRUZ FERIA.**

## INFORMACIÓN AD-PERPETUAM

JUZGADO PRIMERO CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA  
DEL SEXTO DISTRITO JUDICIAL, DE H. CÁRDENAS, TABASCO.

### PÚBLICO EN GENERAL:

23237  
EN EL EXPEDIENTE CIVIL NÚMERO 847/2007,  
RELATIVO A JUICIO NO CONTENCIOSO DE  
INFORMACIÓN AD-PERPETUAM, PROMOVIDO POR  
ABIAS DE DIOS HERNÁNDEZ, EL TRES DE OCTUBRE  
DEL AÑO EN CURSO, SE DICTO UN ACUERDO QUE  
ESTABLECE:-----

JUZGADO PRIMERO CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA  
DEL SEXTO DISTRITO JUDICIAL DE H. CÁRDENAS,  
TABASCO, OCTUBRE TRES DEL AÑO DOS MIL  
SIETE.-----

VISTOS. El contenido de la razón secretarial, se  
acuerda:-----

PRIMERO.- Por presentado el ciudadano ABIAS DE  
DIOS HERNANDEZ, con su escrito de cuenta y anexos  
que acompaña, promoviendo PROCEDIMIENTO  
JUDICIAL NO CONTENCIOSO DE INFORMACIÓN AD-  
PERPETUAM, respecto del predio urbano ubicado en la  
ranchería Santa Ana primera sección, de este municipio;  
con una superficie de 3-13-82 hectáreas, (tres hectáreas,  
trece áreas, ochenta y dos centiáreas), con las medidas y  
colindancias siguientes: al Norte: 67.20 metros con  
camino vecinal y 89.79 con Miguel de la Fuente López en  
línea quebrada; al Sur: 160.31 metros con Nora Urueta  
Córdova; al Este: 95.61 metros, con Miguel de la Fuente  
López y 173.44; con Candelaria Torres García; al Oeste:  
263.57 metros, con Exequias de Dios Hernández.-----

SEGUNDO.- Con fundamento en lo dispuesto por los  
artículos 710, 755 y relativos del Código de  
Procedimientos Civiles en Vigor en el Estado, 877 al 891  
y 900, 901, 902, 903, 907, 924, 936, 949, 1320 y demás  
aplicables del Código Civil Vigente en el Estado de  
Tabasco, se da entrada a la demanda en la vía y forma  
propuesta, fórmese expediente registrese en el libro de  
gobierno respectivo bajo el número que le corresponda y  
dése aviso de su inicio a la superioridad.-----

TERCERO.- De conformidad con el numeral 1318 del  
Código Civil, en relación con el numeral 755 fracción I del  
Código de Procedimientos Civiles en vigor, se ordena dar  
vista al agente del ministerio público adscrito al juzgado, y  
al Registrador Público de la Propiedad y del Comercio de  
esta ciudad, y a los colindantes del predio motivo de este  
procedimiento, para que dentro del plazo de tres días  
hábiles, contados a partir del día siguiente en que sean  
legalmente notificados, manifiesten ante este Juzgado lo  
que a sus derechos convenga.-----

CUARTO.- Gírese atento oficio al Presidente Municipal  
de esta ciudad, para que informen si el predio urbano

ubicado en la ranchería Santa Ana primera sección, de  
este municipio, con una superficie de 3-13-82 hectáreas.  
(tres hectáreas, trece áreas, ochenta y dos centiáreas),  
con las medidas y colindancias siguientes: al norte: 67.20  
metros con camino vecinal y 89.79 con Miguel de la  
Fuente López en línea quebrada; al Sur: 160.31 metros  
con Nora Urueta Córdova; al este: 95.61 metros, con  
Miguel de la Fuente López y 173.44; con Candelaria  
Torres García; al Oeste: 263.57 metros, con Exequias de  
Dios Hernández.-----

QUINTO.- Publíquese este proveído, por tres veces, de  
tres en tres días consecutivos en el periódico Oficial del  
Estado y en un periódico de los de mayor circulación  
estatal y fíjense avisos en los lugares públicos más  
concurridos de esta ciudad, y en el de la ubicación del  
predio materia de este procedimiento, haciéndole saber al  
público en general que si alguna persona tiene algún  
interés, deberá comparecer a este Juzgado a hacerlo  
valer en un término de quince días a partir de la última  
publicación que se realice.-----

SEXTO.- Señala el promovente como domicilio para oír y  
recibir toda clase de citas y notificaciones en la calle  
Abraham Bandala, casi esquina con Andrés Sánchez  
Magallanes, precisamente frente al Jardín de niños "Las  
Calabazas", arriba de Telcel, de esta ciudad, y autoriza  
para tales efectos, a los licenciados VICTORIA DEL  
SOCORRO RUIZ MACOSSAY, MAGLIO OBED PEREZ  
VELAZQUEZ, PEDRO HERNÁNDEZ SALVADOR Y  
FREDY CANEPA TARACENA, asimismo revisen cuantas  
veces sea necesario el expediente, tomen apuntes y  
reciban documentos personales.-----

Notifíquese personalmente y cúmplase.-----

Así lo proveyó, manda y firma el ciudadano licenciado  
OSCAR PEREZ ALONSO, Juez primero civil de primera  
instancia del sexto distrito judicial de H. Cárdenas,  
Tabasco, por y ante el Secretario Judicial ciudadano  
ANTONIO MARTINEZ NARANJO, con quien legalmente  
actúa, certifica y da fe.-----

Y PARA SU PUBLICACIÓN POR TRES VECES  
DENTRO DE NUEVE DÍAS, EN EL PERIÓDICO OFICIAL  
DEL ESTADO, ASÍ COMO EN UNO DE LOS DIARIOS  
DE MAYOR CIRCULACIÓN QUE SE EDITEN EN EL  
ESTADO, A 8 DE FEBRERO DE 2008.-----

**ATENTAMENTE**  
**EL SECRETARIO JUDICIAL.**  
**C. ANTONIO MARTINEZ NARANJO.**

No. 23238

**JUICIO EJECUTIVO MERCANTIL**

JUZGADO PRIMERO CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA  
DEL SEXTO DISTRITO JUDICIAL DE H. CÁRDENAS, TABASCO.

AL PÚBLICO EN GENERAL:

QUE EN EL **EXPEDIENTE CIVIL NÚMERO 655/1993**, RELATIVO A JUICIO EJECUTIVO MERCANTIL, PROMOVIDO POR EL LICENCIADO LUCIANO DZUL HUCHIM, EN CONTRA DE HECTOR ALAMILLA BRICEÑO, EL VEINTINUEVE DE ENERO DEL AÑO EN CURSO, SE DICTO UN ACUERDO QUE ESTABLECE:---

JUZGADO PRIMERO CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA DEL SEXTO DISTRITO JUDICIAL DE CÁRDENAS, TABASCO. ENERO VEINTINUEVE DEL DOS MIL OCHO.-

Vistos; la cuenta secretarial, se acuerda:---

**PRIMERO.-** Se tiene por presentado al actor del presente juicio, licenciado LUCIANO DZUL HUCHIM con su escrito de cuenta, exhibiendo un certificado de los gravámenes que reporta el predio embargado en el presente juicio, mismo que se agrega a los presentes autos para que surta sus efectos legales procedentes, y como lo solicita, con fundamento en los artículos 1411 del Código de Comercio no Reformado, aplicable al presente caso y 433 fracciones IV y VI, 434, 435 y relativos del Código de Procedimientos Civiles en vigor, aplicado supletoriamente al Código de Comercio, se ordena sacar a remate en primera almoneda y pública subasta, el bien inmueble embargado en el presente juicio, consistente en el predio urbano y construcción ubicado en la calle Exequias Taboada lote 308, unidad habitacional Primero de Mayo de esta ciudad, constante de una superficie de 176.00 metros cuadrados, localizado dentro de las siguientes medidas y colindancias: Al Norte 6.00 metros con el lote 309; al Sur 8.00 metros con calle Prof. Exequias Taboada; al Este 22.00 metros con el lote 309 y al Oeste 22.00 metros con el lote 312; inscrito en el Registro Público de la Propiedad y del Comercio de esta ciudad, bajo el número 19717, a folio 75 del volumen 74; valuado en la cantidad de \$106,700.00 (CIENTO SEIS MIL SETECIENTOS PESOS 00/100 MONEDA NACIONAL); y será postura legal la que cubra cuando menos el monto de dicho avalúo.---

**SEGUNDO.-** Convóquese postores por medio de edictos que se ordenan publicar por tres veces dentro de nueve días, en el Periódico Oficial del Estado y en otro de los de mayor circulación estatal y fíjense los avisos respectivos en los lugares públicos más concurridos de esta ciudad, haciéndose saber a los que deseen intervenir en la subasta que deberán depositar previamente en el departamento de consignaciones y pagos de los Juzgados de esta localidad, una cantidad igual, por lo menos, equivalente al diez por ciento en efectivo, del valor del inmueble que sirve de base para el remate, sin cuyo requisito no serán admitidos; señalándose para que tenga lugar la diligencia de remate en primera almoneda, las nueve horas del día catorce de marzo del año dos mil ocho, en el local que ocupa este juzgado, en la planta alta del edificio ubicado en la esquina de las calles Limón y Naranja sin número, colonia Infonavit Loma Bonita de esta ciudad. Expídase los avisos y edictos respectivos para su publicación.---

**NOTIFÍQUESE PERSONALMENTE Y CÚMPLASE.---**

Así lo proveyó, manda y firma el ciudadano Licenciado OSCAR PEREZ ALONSO, Juez Primero Civil de Primera Instancia del Distrito Judicial del Cárdenas, Tabasco, ante el Secretario Judicial Ciudadano ANTONIO MARTINEZ NARANJO, con quien actúa, que certifica y da fe.---

Y PARA SU PUBLICACIÓN POR TRES VECES DENTRO DE NUEVE DÍAS, EN EL PERIÓDICO OFICIAL DEL ESTADO, ASÍ COMO EN UNO DE LOS DIARIOS DE MAYOR CIRCULACIÓN QUE SE EDITEN EN EL ESTADO, A 14 DE FEBRERO DE 2008.---

**ATENTAMENTE**  
**EL SECRETARIO JUDICIAL.**  
**C. ANTONIO MARTINEZ NARAJO.**

No. 23246

**INFORMACIÓN DE DOMINIO**

JUZGADO CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA DEL CUARTO  
DISTRITO JUDICIAL DE CUNDUACAN, TABASCO. CUNDUACÁN, TAB., A 24 DE ENERO DEL 2008.

A QUIEN CORRESPONDA.

QUE EN EL EXPEDIENTE NÚMERO 612/2007, RELATIVO AL JUICIO DE PROCEDIMIENTO JUDICIAL NO CONTENCIOSO DE DILIGENCIAS DE INFORMACIÓN DE DOMINIO PROMOVIDO POR ARNULFO SANTIAGO PÉREZ, SE DICTO UN ACUERDO DE FECHA DOCE DE OCTUBRE DEL AÑO DOS MIL SIETE, QUE LITERALMENTE DICE:---  
"...JUZGADO CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA DEL CUARTO DISTRITO DE CUNDUACÁN, TABASCO A DOCE DE OCTUBRE DEL AÑO DOS MIL SIETE.---

Visto.- La cuenta secretarial, se acuerda.---

**PRIMERO.-** Se tiene por presentado al C. ARNULFO SANTIAGO PEREZ, con su escrito de cuenta y documentos anexos consistentes: \*una copia simple de Contrato de Cesión de Derechos de posesión, \*Copia simple de documento número cinco mil novecientos noventa y tres, volumen sesenta y uno. \* Un plano. \* Un certificado de no inscripción (negativo). \* Oficio en copia simple SC/DF/296/2007. \*Una Constancia de Registro catastral. \* una constancia Catastral. \*Una constancia de posesión. \* Cuatro recibos originales de pago del Impuesto Predial \*Dos recibos en copia simple por concepto de pago de impuestos rústicos; con los cuales viene a promover en la vía de PROCEDIMIENTO NO CONTENCIOSO JUICIO DE INFORMACIÓN DE DOMINIO, respecto del predio rústico ubicado en la R/a Mantilla primera sección, de este municipio de Cunduacán, Tabasco, con una superficie de 01-58-10.5 hectáreas (una hectárea cincuenta y ocho áreas, diez centiáreas y cinco fracciones, ó 15,810.50 metros cuadrados, con las medidas y colindancias siguientes: AL NORESTE: 428.75 metros con JUAN SANTIAGO PEREZ, AL SURESTE: 36.15 metros con TINA CAMPO y/o TITO CAMPOS, AL NOROESTE: 48.45 metros con carretera Cárdenas Cunduacán AL SUROESTE: 440.00 metros con JOSE SANTIAGO PÉREZ.---

**SEGUNDO.-** En consecuencia con fundamentos en los artículos 836, 877, 889, 890, 902, 936, 837, 938, 939, 940, 941, 949, 1318, 1320 y demás relativos del Código Civil vigente en el Estado, 710, 711, 712, 714, y demás relativos del Código de Procedimientos Civiles en vigor,

dese entrada a la solicitud en la vía y forma propuesta, fórmese el expediente respectivo y regístrese en el libro de gobierno bajo el número que le corresponda, y dese aviso de inicio a la H. Superioridad, asimismo la intervención que le corresponde a la Agente del Ministerio Público adscrita este juzgado:---

**TERCERO.-** Hágasele saber las pretensiones del promovente de cuenta al Registrador Público de la Propiedad y del Comercio de Jalpa de Méndez, Tabasco, así como a los colindantes de dicho predio JUAN SANTIAGO PEREZ, TINA CAMPOS y/o TITO CAMPOS y JOSE SANTIAGO PÉREZ, todos con domicilio en la R/a Mantilla primera sección de éste municipio, para que dentro del término de cinco días hábiles, contados a partir del día siguiente al en que se hagan sabedores del presente asunto, manifiesten lo que a sus intereses convengan. Ahora bien como el Registrador Público de la Propiedad y del Comercio tiene su domicilio fuera de esta Jurisdicción, con fundamento en el artículo 143 del Código de Procedimientos Civiles vigente en el Estado, gírese atento exhorto al Juez competente de Jalpa de Méndez, Tabasco, para que en auxilio y colaboración de este juzgado, ordene a quien corresponda, dé cumplimiento a lo ordenado en el presente auto, además requiérase al citado registrador, así como a los colindantes antes mencionados para que señalen domicilio para oír y recibir toda clase de citas y notificaciones en esta ciudad, apercibiéndoles que de no hacerlo las subsecuentes notificaciones aún las de carácter personal le surtirán sus efectos por medio de lista fijadas en los tableros de avisos de este juzgado, hecho sea lo anterior lo devuelva a la mayor brevedad posible para continuar con el trámite normal del presente juicio.---

**CUARTO.-** Asimismo como lo solicita el referido promovent dese amplia publicidad por medio de prensa mediante edicto y de aviso fijados en lugares Públicos, y para tales efectos publíquese éste proveído por tres veces consecutivos de tres en tres días, en el Periódico Oficial del Estado y uno de mayor circulación que se editen en la Capital del Estado.---

**QUINTO.-** Asimismo gírese atento oficio al **Presidente Municipal** del H. Ayuntamiento Constitucional de este municipio de Cunduacán, Tabasco, para que informe si el predio rústico ubicado en la R/a Mantilla primera sección, de éste municipio de Cunduacán, Tabasco, con una superficie de 01-58-10.5 hectáreas (una hectárea, cincuenta y ocho áreas, diez centiáreas y cinco fracciones) ó 15,810.50 metros cuadrados, con las medidas y colindancias siguientes: 01-58-10.5 hectáreas (una hectárea, cincuenta y ocho áreas, diez centiáreas y cinco fracciones) ó 15,810.50 metros cuadrados, con las medidas y colindancias siguientes: **AL NORESTE: 428.75 metros con JUAN SANTIAGO PÉREZ, AL SURESTE. 36.15 metros con TINA CAMPO y/o TITO CAMPOS, AL NORESTE: 48.45 metros con Carretera Cárdenas Cunduacán AL SUROESTE: 440.00 metros con JOSE SANTIAGO PÉREZ,** objeto del presente juicio pertenece al fundo legal, para lo cual se les concede un término de Cinco Días Hábiles, contados al días siguiente al en que reciba el oficio ordenado, informe lo solicitado.-----

**SEXTO.-** Se tiene al ocursoante por ofreciendo prueba testimonial, de su parte, dígaselo que se le reserva para ser tomadas en cuenta en su momento procesal oportuno.-----

**SEPTIMO.-** El promovente señala como domicilio para oír y recibir citas y notificaciones en el despacho jurídico, ubicado en la calle Ramón Mendoza, número 122 de ---

este municipio, autorizando para tales efectos al Licenciado FRANCISCO LÓPEZ MADRIGAL y a la C. FABIOLA DEL ROSARIO ORTIZ COLLADO, y al primero de los mencionados lo designa como su Abogado Patrono, en razón de que el mismo tiene inscrita su cédula profesional en el libro que para tal fin se lleva en este juzgado, se le tiene por hecha tal designación conforme a lo establecido por los artículos 84 y 85 del Código Procesal Civil vigente en el Estado.-

Notifíquese personalmente y cúmplase.-----

Así lo proveyó manda y firma la Ciudadana Licenciada MARIA ISABEL SOLIS GARCÍA, JUEZ Cvil de Primera Instancia, por y ante la Secretaria Judicial de Acuerdos Licenciada HILARIA R. SALVADOR FERNANDEZ, con quien actúa certifica y da fe....”

Y PARA SU PUBLICACIÓN EN EL PERIÓDICO OFICIAL DEL ESTADO Y EN OTRO DE MAYOR CIRCULACIÓN, POR TRES VECES DE TRES EN TRES DIAS, EXPIDO EL PRESENTE EDICTO A LOS VEINTICUATRO DIAS DEL MES DE ENERO DEL AÑO DOS MIL OCHO, EN LA CIUDAD DE CUNDUACAN, TABASCO.

**ATENTAMENTE**  
**LA SEGUNDA SECRETARIA JUDICIAL.**  
**LIC. HILARIA R. SALVADOR FERNANDEZ.**

No. 23243

**JUICIO EJECUTIVO MERCANTIL**

JUZGADO SEGUNDO CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA DEL DISTRITO JUDICIAL DEL CENTRO.

A QUIEN CORRESPONDA:

Que en el expediente número 29/2005, relativo al juicio ejecutivo mercantil, promovido por los licenciados Gustavo Cervantes Yañez y/o María Esperanza López López, apoderados generales para pleitos y cobranzas y actos de administración de la empresa mercantil denominada Grupo Avimarca S. A. de C.V., representada en ese acto por el licenciado Marden Camacho Rincón, en su carácter de presidente del Consejo de Administración, en contra de María Guadalupe Torres Hernández, con fecha ocho de junio y catorce de diciembre del dos mil siete, se dictaron dos acuerdos que copiados a la letra establecen:-----

**EXPEDIENTE NÚMERO 29-2005**

**RAZÓN:** En ocho de junio del año dos mil siete, esta secretaría da cuenta al ciudadano Juez con el escrito presentado por el licenciado GUSTAVO CERVANTES YAÑEZ, presentado con fecha cuatro de junio de los corrientes.--

JUZGADO SEGUNDO CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA DEL DISTRITO JUDICIAL DEL CENTRO, VILLAHERMOSA, TABASCO, A OCHO DE JUNIO DEL DOS MIL SIETE.---

Visto el escrito de cuenta, se acuerda:---

**PRIMERO.-** Téngase por presentado al licenciado GUSTAVO CERVANTES YANEZ, Apoderado de la parte actora en el presente juicio, con su escrito de cuenta, como lo solicita y toda vez que de la revisión a los presentes autos, se desprende que el perito designado en rebeldía de la parte actora determinó como valor comercial del inmueble materia de este juicio, por la cantidad de \$11,200.00 (ONCE MIL DOSCIENTOS PESOS 00/ M.N); y el perito designado en rebeldía de la parte demandada determinó como valor comercial del inmueble materia de este juicio, con la cantidad de \$13,700.00 (TRECE MIL SETECIENTOS PESOS 00/100 M.N), y toda vez que dichos avalúos no fueron objetados y que los mismos no difieren mucho en cuanto al valor comercial, esta autoridad tiene a bien en aprobar el dictamen emitido por el perito designado en rebeldía de la parte demandada, por ser este el que más favorece a la parte demandada.---

**SEGUNDO.-** En consecuencia de lo anterior y como lo solicita el ejecutante y con fundamento en los artículos 433, 434 y 435 del Código Adjetivo Civil en -----

Vigor en el Estado, aplicado supletoriamente al Código de Comercio, así como los diversos 1410 y 1411 del Código de Comercio Reformado, sáquese a pública subasta y en PRIMERA ALMONEDA y al mejor postor el bien inmueble embargado en el presente juicio y que a continuación se describe:---

PREDIO RUSTICO UBICADO EN LA SEGUNDA CERRADA DE LA CALLE REFORMA S/N COLONIA REFORMA, DEL FUNDO LEGAL EN LA VILLA OCUILTZAPOTLÁN DEL MUNICIPIO DEL CENTRO, CONSTANTE DE UNA SUPERFICIE DE CIENTO TREINTA Y UNO METROS CUADRADOS, LOCALIZADO DENTRO DE LAS MEDIDAS Y COLINDANCIAS SIGUIENTES: AL NORTE; 12.20 METROS, CON LOTE QUINCE; AL SUR: 12.32 METROS CON LOTE DIECINUEVE; AL ESTE: 10.75 METROS, CON SEGUNDA CERRADA DE REFORMA; AL OESTE: 10.85 METROS CON LOTE DIECISÉIS; INSCRITO EN EL REGISTRO PÚBLICO DE LA PROPIEDAD Y DEL COMERCIO DE ESTA CIUDAD, BAJO EL NÚMERO 8541 DEL LIBRO GENERAL DE ENTRADAS, QUEDANDO AFECTADO EL PREDIO 126464, A FOLIO 14, VOLUMEN 498, A NOMBRE DE LA DEMANDADA MARIA GUADALUPE TORRES HERNÁNDEZ, AL CUAL SE LE ASIGNA UN VALOR COMERCIAL DE \$13,700.00 (TRECE MIL SETECIENTOS PESOS 00/100 M.N); Y SERÁ POSTURA LEGAL LA QUE CUBRA EL MONTO DEL VALOR COMERCIAL.---

**TERCERO.-** A fin de convocar postores anúnciese la presente subasta por TRES VECES DENTRO DE NUEVE DIAS por medio de edictos que se publicarán en el periódico oficial del Estado y en uno de los diarios de mayor circulación de esta ciudad, fijándose además avisos en los sitios públicos de costumbre más concurridos de las localidades antes citadas, así como en la Delegación de la Secretaría de Hacienda, para su publicación en convocación de postores y haciéndose saber que la diligencia de remate en cuestión se llevará a cabo en el recinto de este Juzgado a las DIEZ HORAS DEL DÍA ONCE DE JULIO DEL DOS MIL SIETE, debiendo los licitadores depositar previamente en el departamento de consignaciones y pagos de la Tesorería Judicial, una cantidad igual o por lo menos al

diez por ciento de la señalada como base para el remate sin cuyo requisito no serán admitidos.---

Notifíquese personalmente y cúmplase.---

Así lo proveyó, manda y firma el Licenciado OSCAR PEREZ ALONSO, Juez Segundo Civil del Distrito Judicial del Centro, por y ante el Secretario Judicial de Acuerdos Licenciado ALVARO SANCHEZ GOMEZ, que certifica y da fe.---

Seguidamente se publicó en la lista de acuerdos de fecha 08 de Junio del año dos mil siete.---

En 11/06/07 SE TURNO EL EXP. AL ACTUARIO JUDICIAL.

**CUENTA SECRETARIAL.** En catorce de diciembre del dos mil siete, el secretario judicial da cuenta a la juez, con el escrito recibido el día once de los corrientes.---

**JUZGADO SEGUNDO CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA DEL DISTRITO JUDICIAL DEL CENTRO, VILLAHERMOSA, TABASCO, A CATORCE DE DICIEMBRE DE DOS MIL SIETE.---**

Visto el escrito de cuenta, se acuerda:---

Unico.- Como lo solicita el ciudadano GUSTAVO CERVANTES YAÑEZ, apoderado de la parte actora en el presente juicio, con su ocurso que se provee; se señalan las DIEZ HORAS DEL CINCO DE MARZO DEL DOS MIL OCHO, para los efectos de que se lleve a cabo el desahogo de la diligencia de remate primera almoneda, en los términos ordenados mediante-----

proveído de ocho de junio del año actual; debiéndose anexar el auto antes citado y el presente acuerdo al momento de la elaboración de los avisos y edictos respectivos.---

Notifíquese personalmente y cúmplase.---

Lo proveyó manda y firma la licenciada LILI DEL ROSARIO HERNÁNDEZ HERNÁNDEZ, juez segundo civil de primera instancia del distrito judicial del centro, por y ante el secretario judicial licenciado ALVARO SANCHEZ GOMEZ, que autoriza y da fe.---

EXP. 29/2005.

Seguidamente se publicó en la lista del 14/diciembre/2007.

En 02/01/98 SE TURNO EL EXPEDIENTE A LA ACTUARIA.---

Por mandato judicial y para su publicación en el periódico oficial del estado y en uno de los diarios de mayor circulación que se edite en esta ciudad, publíquese la presente subasta de tres veces dentro de nueve días, se expide el presente edicto a cinco de febrero del dos mil ocho, en la ciudad de Villahermosa, Capital del Estado de Tabasco.---

**El Secretario Judicial**  
**Lic. Alvaro Sánchez Gómez.**

No. 23251

## INFORMACIÓN AD-PERPETUAM

JUZGADO CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA PARAÍSO, TABASCO.

AL PÚBLICO EN GENERAL:

QUE EN EL EXPEDIENTE NÚMERO 00708/2007, RELATIVO A LAS DILIGENCIAS DE INFORMACIÓN AD-PERPETUAM, PROMOVIDO POR HOMERO WILSON PÉREZ, CON FECHA TREINTA DE NOVIEMBRE DE DOS MIL SIETE, SE DICTÓ UN AUTO QUE COPIADO A LA LETRA DICE:---

Diligencias de Información Ad-perpetuam.

**JUZGADO CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA DEL DÉCIMO SEGUNDO DISTRITO JUDICIAL DE PARAÍSO, TABASCO, MÉXICO, (30) TREINTA DE NOVIEMBRE DE DOS MIL SIETE (2007).-----**

Visto lo de cuenta se acuerda:-----

**PRIMERO.-** Se tiene por presentado al ciudadano HOMERO WILSON PEREZ, promovente, con su escrito de cuenta y anexo consistente en un escrito con sello de recibido por la dirección de Catastro Paraíso, Tabasco, y el oficio número DF/SC-061 de fecha uno de noviembre de dos mil siete, que contiene constancia de la que informa que "... después de una búsqueda realizada en los archivos de esa oficina se encontró que el predio rústico 6025 ubicado en la carretera Federal Paraíso, el Bellote Int. Ranchería Torno Largo de este Municipio, con superficie actual de 95,155.39 M2, pertenece a una posesión a nombre del C. HOMERO WILSON PEREZ. Asimismo no se encontraron datos de Registro Público de la Propiedad..." con el que da cumplimiento al requerimiento que se le hizo mediante auto de fecha dieciséis de octubre de dos mil siete, mismo que se agrega a los presentes autos para que obre como en derecho corresponda, y en consecuencia, provéase respecto a su solicitud inicial.---

**SEGUNDO.-** Se tiene por presentado al ciudadano HOMERO WILSON PEREZ, con su escrito de cuenta y anexos que acompaña, consistentes en seis impresiones (cinco originales y uno al carbón) de recibos de pago de impuesto predial expedidos por la Tesorería Municipal del H. Ayuntamiento Constitucional de Paraíso, Tabasco, a nombre de HOMERO PEREZ WILSON, copia fotostática simple de manifestación catastral a nombre de HOMERO WILSON PEREZ copia fotostática simple de oficio

número DF/SC/053, de fecha veintiocho de septiembre de dos mil siete, signada por el Licenciado MIGUEL ANGEL GAMBOA BARTILLOTTI, subdirector de Catastro, a la Licenciada FABIOLA MONTEJO DIONISIO, Registrador Público de la Propiedad y del Comercio de Jalpa de Méndez, Tabasco, con sello de recibido en original por esa oficina registral, dos planos originales, dos constancias originales expedida por el Delegado Municipal de la Colonia Nuevo Torno Largo, original de una constancia de posesión expedida por el Ingeniero JOSE ANTONIO ROMERO HERNANDEZ, Director de Obras, Asentamientos y Servicios Municipales, y un traslado, con los que viene a promover DILIGENCIAS DE INFORMACIÓN AD-PERPETUAM, tendientes a acreditar la posesión que según expresa, viene ejerciendo sobre el predio ubicado en la Colonia Nuevo Torno Largo de este Municipio de Paraíso, Tabasco, constante de una superficie de 9-51-55.39 hectáreas, con las siguientes medidas y colindancias: Al Norte 178.10 metros con camino de acceso; al Noreste en dos medidas 94.70 metros con camino de acceso y 100 metros con MANUEL ANTONIO WILSON VERA, al Sur 108.40 metros, con MANUEL ANTONIO WILSON VERA, al sureste cuatro medidas 160.00 metros, 47.00 metros, 230.80 metros y 162.40 metros con MANUEL ANTONIO WILSON VERA y al noroeste con cuatro medidas 205.70 metros con el sindicato de la sección Número 50, 113.60 metros, 96.28 metros, FRANCISCO ALAMILLA FONZ, y 171.25 metros con MOISES MARQUEZ PINTADO, al suroeste 49.10 metros con MAURICIO OLAN SANTOS.-**SEGUNDO.-** De conformidad con lo establecido en los artículos 877, 878, 880, 885, 889, 890, 900, 901, 905, 906 y relativos del Código Civil, en relación con los numerales 16, 28 fracción III, 710, 711, 712, 713, 714, 755 y demás aplicables del Código de Procedimientos Civiles, ambos vigentes en el Estado, se admite la solicitud en la vía y forma propuesta, en consecuencia, fórmese expediente, regístrese en el Libro de Gobierno bajo el número que le corresponda, dése aviso de su inicio a la H. Superioridad y la intervención correspondiente al Agente del Ministerio Público Adscrito a este Juzgado.-

--

**TERCERO.-** Hágase del conocimiento del Agente del Ministerio Público adscrito a este Juzgado y del Registrador Público de la Propiedad y del Comercio de Jalpa de Méndez, Tabasco, de las pretensiones del promovente, para que dentro del término de tres días hábiles contados a partir del siguiente al en que se les notifique este proveído, hagan valer lo que a sus intereses convenga.---

**CUARTO.-** Advirtiéndose que el Registrador Público de la Propiedad y del Comercio se ubica fuera de esta jurisdicción, con apoyo en los numerales 124, 143 y 144 del Código Adjetivo Civil en vigor, gírese exhorto al Juez Civil de Primera Instancia del Distrito Judicial de Jalpa de Méndez, Tabasco, para que en auxilio y cooperación con las labores de este Juzgado, ordene a quien corresponda le notifique el presente proveído y lo requiera para que dentro del plazo que se le concede para hacer valer lo que a su interés convenga y señale domicilio para oír y recibir notificaciones en esta Ciudad, apercibido que de no hacerlo, éstas les surtirán sus efectos por medio de lista fijada en los tableros de avisos de este Juzgado, en términos del numeral 136 de la Ley Adjetiva Civil invocada.---

**QUINTO.-** Gírese atento oficio al Presidente Municipal de esta Localidad, acompañándole copia de la solicitud inicial y sus anexos, para que dentro del plazo de diez días hábiles contados a partir del siguiente al en que reciba el oficio respectivo, informe a este Juzgado si el predio motivo de las presentes diligencias pertenece o no al fundo legal de ese H. Ayuntamiento.---

**SEXTO.-** De conformidad con lo establecido en los artículos 139 fracción III y 755 del Código Procesal Civil vigente en el Estado, publíquese el presente proveído en el Periódico Oficial del Estado y en uno de los periódicos de los de mayor circulación estatal, tales como "Avance", "Tabasco Hoy", "Presente", o "Novedades", a elección del promovente, por tres veces de tres en tres días, y fíjense avisos en los lugares públicos más concurridos de costumbre de esta Ciudad, como son: el Mercado Público, Central Camionera, Dirección de Seguridad Pública, Delegación de Tránsito, Agencia del Ministerio Público, Juzgado Penal, Juzgado de Paz, Receptoría de Rentas y H. Ayuntamiento Constitucional; haciéndose saber al público en general que si alguna persona

tiene interés en el presente procedimiento, comparezca ante este Juzgado a hacerlos valer dentro del término de quince días hábiles contados a partir del siguiente al de la última publicación que se realice y hecho que sea, recíbese el testimonio de los ciudadanos JUAN ROMERO PEREZ HERNANDEZ, PATRICIA VASQUEZ MUNDO y SERGIO WILSON PEREZ, propuesto por el promovente.---

**SEPTIMO.-** La parte promovente señala como domicilio para oír y recibir citas y notificaciones el ubicado en la finca marcada con el número 211 de la calle 5 de mayo, colonia centro de esta ciudad y municipio de Paraíso, Tabasco, autorizando para tales efectos a la Ciudadana Deisy María Ovando de la O, de conformidad con los numerales 136 y 138 de la Ley Adjetiva Civil invocada.---

**OCTAVO.-** Hágasele saber a los colindantes del predio en cuestión, la radicación del presente asunto, para que dentro del término de tres días hábiles contados a partir del día siguiente al en que les sea notificado el presente proveído, manifiesten lo que a sus derechos convenga, y señalen domicilio en esta ciudad para oír y recibir citas y notificaciones.---

**NOTIFIQUESE PERSONALMENTE Y CÚMPLASE.---**  
**ASÍ LO PROVEYÓ, MANDA Y FIRMA LA LICENCIADA CLAUDIA ZAPATA DIAZ, JUEZ CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA DEL DISTRITO JUDICIAL DE PARAÍSO, TABASCO, ANTE LA SECRETARIA JUDICIAL LICENCIADA GLORIA CORNELIO GARCIA, CON QUIEN LEGALMENTE ACTÚA, QUE CERTIFICA Y DA FE.---**

**POR MANDATO JUDICIAL Y PARA SU PUBLICACIÓN EN EL DIARIO OFICIAL ASI COMO UNO DE MAYOR CIRCULACIÓN EN EL ESTADO, POR TRES VECES DE TRES EN TRES DIAS, EXPIDO EL PRESENTE EDICTO A LOS DOCE DÍAS DEL MES DE FEBRERO DEL DOS MIL OCHO. DOY FE.---**

**LA SECRETARIA JUDICIAL.  
 LICDA. GLORIA CORNELIO GARCÍA.**

No. 23228

**INFORMACIÓN DE DOMINIO**

JUZGADO CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA

DEL TERCER DISTRITO JUDICIAL

JALPA DE MENDEZ, TABASCO.

**A QUIEN CORRESPONDA.-**

-- SE LE COMUNICA QUE EN ESTE JUZGADO SE ENCUENTRA RADICADO EL EXPEDIENTE NUMERO 608/2007, RELATIVO AL JUICIO DE PROCEDIMIENTO JUDICIAL NO CONTENCIOSO, INFORMACIÓN DE DOMINIO, PROMOVIDO POR JESÚS SELVAN GARCIA Y CON FECHA VEINTISIETE DE AGOSTO DEL AÑO DOS MIL SIETE, SE DICTO EL SIGUIENTE AUTO QUE A LA LETRA DICEN.

" JUZGADO CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA DEL TERCER DISTRITO JUDICIAL DE JALPA DE MENDEZ, TABASCO. A VEINTISIETE DE AGOSTO DEL AÑO DOS MIL SIETE.-----

-- Vistos; el escrito y anexos de cuenta, se acuerda:  
 --- PRIMERO.- Téngase al ciudadano JESÚS SELVAN GARCIA, con su escrito y anexos descritos en la razón secretarial, señalando como domicilio para oír y recibir toda clase de citas y notificaciones en la Dirección de Asuntos Jurídicos ubicada en el Palacio Municipal (altos) de esta ciudad, autorizando para tales efectos a los licenciados MANUEL SASTRE DE DIOS y/o JOSE ESTEBAN LOPEZ BOLAINAS; por el cual viene a promover por su propio derecho PROCEDIMIENTO JUDICIAL NO CONTENCIOSO, DILIGENCIAS DE INFORMACION DE DOMINIO, con la finalidad de acreditar la posesión y el pleno dominio que tiene sobre el PREDIO RUSTICO UBICADO EN LA RANCHERIA REFORMA SEGUNDA SECCION DE ESTE MUNICIPIO, con una superficie de 00-91-02.91 CERO HECTÁREAS NOVENTA Y UNA AREAS DOS CENTIÁREAS NOVENTA Y UNA FRACCIONES, con las siguientes medidas y colindancias: al NORTE 36.00 treinta y seis metros, con propiedad de JESÚS SELVAN GARCIA; al SURESTE en 252.55 doscientos cincuenta y dos metros cincuenta y cinco centímetros con EVELSAIN SELVAN SELVAN; al NOROESTE en 258.43 doscientos cincuenta y ocho metros cuarenta y tres centímetros con propiedad de ASUNCIÓN SELVAN CONTRERAS, y al SUROESTE en 36.00 treinta y seis metros con DAMIÁN SELVAN CONTRERAS.-----

--- SEGUNDO.- De conformidad con los artículos 877, 890, 901, 936, 942, 969, 1319, 1330, 1331 y demás relativos del Código Civil en Vigor, 1, 2, 24 fracción II, 710, 711, 712, 713 y demás relativos del Código de Procedimientos Civiles en vigor, se le da entrada a la solicitud en la vía y forma propuesta, fórmese expediente, regístrese en el libro de gobierno bajo el número que le corresponde, dése aviso de su inicio a la H. Superioridad.-----

--- TERCERO.- Como lo establece el artículo 1318 del Código Civil en vigor, se ordena dar vista al Ciudadano Agente del Ministerio Público Adscrito y al Registrador público de la Propiedad y del Comercio de esta Jurisdicción, así como a los Colindantes EVELSAIN SELVAN SELVAN, ASUNCIÓN SELVAN CONTRERAS y DAMIÁN SELVAN CONTRERAS, con domicilio en la rancharía Reforma Segunda Sección de este municipio; quienes deberán ser notificados de la radicación del presente juicio, concediéndoseles un término de TRES DÍAS HÁBILES, contados a partir del día siguiente de su notificación, para que señalen domicilio en esta ciudad, advertidos que de no hacerlo, las subsecuentes notificaciones, aún las de carácter personal, le surtirán sus efectos por medio de listas, que se fijan en el Tablero de Avisos de este H. Juzgado.-----

-- CUARTO.- Publíquese el presente acuerdo a manera de EDICTOS en el Periódico Oficial del Estado y otro de mayor circulación en la ciudad de Villahermosa, Tabasco, por tres veces de tres en tres, fíjense los avisos en el lugar de costumbre y en el de la ubicación del predio, haciéndole saber al publico en general que si alguna persona tiene interés en el juicio deberá comparecer ante este juzgado a hacerlo valer en un término de QUINCE DIAS contados a partir de la última publicación que se exhiba, debiendo la Actuaría Adscrita hacer constancia sobre los avisos fijados, hecho que sea lo anterior se señalara fecha para la testimonial.-----

--- QUINTO.- Por otra parte y como diligencia para mejor proveer, gírese atento oficio al Ciudadano Presidente Municipal del H. Ayuntamiento Constitucional de esta ciudad, para que a la brevedad posible informe a este juzgado si el PREDIO RUSTICO UBICADO EN LA RANCHERIA REFORMA SEGUNDA SECCION DE ESTE MUNICIPIO, con una superficie de 00-91-02.91 CERO HECTÁREAS NOVENTA Y UNA AREAS DOS CENTIÁREAS NOVENTA Y UNA FRACCIONES, con las siguientes medidas y colindancias: al NORTE 36.00 treinta y seis metros, con propiedad de JESÚS SELVAN GARCIA; al SURESTE en 252.55 doscientos cincuenta y dos metros cincuenta y cinco centímetros con EVELSAIN SELVAN SELVAN; al NOROESTE en 258.43 doscientos cincuenta y ocho metros cuarenta y tres centímetros con propiedad de ASUNCIÓN SELVAN CONTRERAS, y al SUROESTE en 36.00 treinta y seis metros con DAMIÁN SELVAN CONTRERAS, pertenece al fundo legal de este Municipio; adjuntándole el plano respectivo.-----

--- Notifíquese personalmente y cúmplase.-----  
 --- Así lo proveyó, manda y firma el ciudadano licenciado AGUSTÍN SÁNCHEZ FRIAS, Juez Civil de Primera Instancia, ante la Secretaria Judicial, licenciada MARTHA PATRICIA GOMEZ TIQUET, con quien actúa que certifica, autoriza y da fe.-----

--- Y PARA SU PUBLICACIÓN EN EL PERIODICO OFICIAL DEL ESTADO Y OTRO DE MAYOR CIRCULACION QUE SE EDITEN EN LA CIUDAD DE VILLAHERMOSA, TABASCO, POR TRES VECES CONSECUTIVAS, DE TRES EN TRES DIAS, EXPIDO EL PRESENTE EDICTO A LOS VEINTISEIS DÍAS DEL MES DE OCTUBRE DEL AÑO DOS MIL SIETE, EN LA CIUDAD DE JALPA DE MENDEZ, TABASCO, HACIENDOLE SABER A LAS PERSONAS QUE SE CREAN CON DERECHO EN ESTE PREDIO, QUE DEBER COMPARECER ANTE ESTE JUZGADO A HACERLO VALER EN UN TERMINO DE QUINCE DIAS A PARTIR DE LA ULTIMA PUBLICACION.-----  
 EL SECRETARIO UDICIAL

LIC. EDDY RODRIGUEZ MAGANA



No. 23258

**JUICIO EN LA VÍA ESPECIAL HIPOTECARIA**

PODER JUDICIAL

JUZGADO SEXTO CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA DEL PRIMER DISTRITO JUDICIAL DEL CENTRO.

A LAS AUTORIDADES Y PUBLICO EN GENERAL:

EN EL EXPEDIENTE NÚMERO 389/2003, RELATIVO AL JUICIO EN LA VÍA ESPECIAL HIPOTECARIA, PROMOVIDO POR EL LICENCIADO CARLOS SILVA SOBERANO, APODERADO GENERAL PARA PLEITOS Y COBRANZAS DE LA INSTITUCIÓN BANCARIA DENOMINADA BANCO NACIONAL DE MÉXICO, SOCIEDAD ANÓNIMA, INTENGRANTE DEL GRUPO FINANCIERO BANAMEX-ACCIVAL SOCIEDAD ANÓNIMA DE CAPITAL VARIABLE, SEGUNDO ACTUALMENTE POR LA LICENCIADA NIDIA DEL CARMEN GALLEGOS PÉREZ, EN SU CARÁCTER DE CESIONARIA, EN CONTRA DE LOS CIUDADANOS LUIS GÓMEZ ROSAS, EN SU CALIDAD DE ACREDITADO Y MARIBEL GUTIÉRREZ MÉNDEZ, EN SU CALIDAD DE DEUDORA SOLIDARIA, CON FECHA CINCO DE FEBRERO DEL DOS MIL OCHO, SE DICTO UN AUTO, QUE COPIADO A LA LETRA DICE:-----

**AUTO DE FECHA CINCO DE FEBRERO DEL DOS MIL OCHO.**

JUZGADO SEXTO DE LO CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA DEL PRIMER DISTRITO JUDICIAL DEL CENTRO. VILLAHERMOSA, TABASCO, CINCO DE FEBRERO DEL DOS MIL OCHO.-----

**Vistos.-** En autos el contenido de la razón secretarial que antecede, se provee:-----

**PRIMERO.-** Advirtiéndose de los demandados LUIS GÓMEZ ROSAS y MARIBEL GUTIÉRREZ MÉNDEZ, no designaron perito de su parte conforme lo dispone los artículos 427 en relación al 279 de Código de Procedimientos Civiles en vigor en el Estado de Tabasco, se le tiene por perdido el derecho y por conforme con el avalúo que obra en autos.-----

**SEGUNDO.-** Se tiene por presentado a la cesionaria NIDIA DEL CARMEN GALLEGOS PÉREZ, con su escrito de cuenta, como lo solicita y visto el cómputo secretarial visible a foja doscientos cincuenta y tres vuelta de autos, que ninguna de las partes dieron contestación a la vista otorgada por auto de fecha veintiuno de enero de presente año, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 1078 del Código de Comercio aplicable, se les tiene por perdido tal derecho.-----

**TERCERO.-** Como lo solicita la cesionaria NIDIA DEL CARMEN GALLEGOS PÉREZ, de conformidad con los numerales 426, 427 Fracción II, 433, 434, y 435 del Código de Procedimientos Civiles en Vigor, sáquese a pública subasta y en primera almoneda al mejor postor del bien inmueble sujeto a ejecución, mismo que se detalla a continuación:-----

"Bien inmueble: LOTE NUMERO (1) UNO DE LA MANZANA 2 DOS, ubicado en la Calle Madroño número 615, FRACCIÓN "X" Izquierda en el Conjunto Residencial Bosques de Villahermosa, de la Ciudad de Villahermosa, Tabasco. Constante de una superficie de 85.86 M2. Ochenta y cinco metros cuadrados, ochenta y seis centímetros cuadrados. Localizado: Al Norte: en 19.00 M Diecinueve Metros con Calle Ucase. Al Sur: en 4.50 M. Cuatro Metros Cincuenta Centímetros con Calle Madroño. Al Este, en 19.16 M. Diecinueve Metros Dieciséis Centímetros con Vivienda 103 ciento tres. Al Oeste, en 4.50 M. Cuatro Metros con Cincuenta Centímetros con Lote número 5 Cinco. Testimonio de escritura que tiene a su calce la siguiente nota: Villahermosa, Tabasco,

Agosto 10 Diez de 1992 Mil Novecientos Noventa y Dos. El Contrato de Compraventa y el Acto de Manifestación de Obra Nueva, contenido en la escritura pública a que este testimonio se refiere, presentado hoy a las 14:49 horas con cuarenta y nueve minutos fue inscrito bajo el número 9506 nueve mil quinientos seis del Libro General de entradas; a folios del 32532 treinta y dos mil quinientos treinta y dos al 32538 treinta y dos mil quinientos treinta y ocho del libro de duplicados volumen 116 ciento dieciséis; quedando afectado por dicho contrato y acto el predio número 101549 ciento un mil quinientos cuarenta y nueve folio 99 noventa y nueve del libro mayor volumen 397 trescientos noventa y siete..." Inmueble al cual se le dio un valor comercial de \$1,500,000.00 (UN MILLON QUINIENTOS MIL PESOS 00/100 MONEDA NACIONAL), siendo postura legal para el remate la que cubra cuando menos el monto del avalúo fijado a la finca hipotecada.-----

**CUARTO.-** Se les hace saber a los postores o licitadores que deseen participar en la subasta a celebrarse que para que intervengan en ella, deberán depositar previamente en la Tesorería del Tribunal Superior de Justicia en el Estado, actualmente ubicado en la Avenida GREGORIO Méndez Magaña sin número de la Colonia Atasta de Serra de esta ciudad cuando menos el diez por ciento de la cantidad que sirve de base para el remate, sin cuyo requisito no serán admitidos.-----

**QUINTO.-** Como lo previene el numeral 433 Fracción IV del Código Adjetivo Civil en Vigor, anúnciese por dos veces de siete en siete días, en el periódico oficial, así como en uno de los diarios de mayor circulación que se editen en esta ciudad, ordenándose expedir los edictos para ello y los avisos para que sean fijados en los lugares más concurridos de esta localidad, en convocación de postores o licitadores en el entendido que la subasta en primera almoneda tendrá verificativo en el recinto de este juzgado; en tales circunstancias se señalan las **DIEZ HORAS DEL DÍA CINCO DE MARZO DE DOS MIL OCHO.**-----

Notifíquese personalmente. Cúmplase.-----

Así lo proveyó, manda y firma la Licenciada ANGELICA SEVERIANO HERNÁNDEZ, Juez Sexto de lo Civil de Primera Instancia del Distrito Judicial del Centro, por y ante la Secretaria Judicial Licenciada ROSELIA CORREA GARCÍA que certifica y da fe.-----

POR MANDATO JUDICIAL Y PARA SU PUBLICACIÓN EN EL PERIÓDICO OFICIAL DEL ESTADO, POR DOS VECES DE SIETE EN SIETE DÍAS Y EN UNO DE LOS DIARIOS DE MAYOR CIRCULACIÓN EN EL ESTADO, EXPIDO EL PRESENTE EDICTO A LOS QUINCE DÍAS DEL MES DE FEBRERO DE DOS MIL OCHO EN LA CIUDAD DE VILLAHERMOSA, CAPITAL DEL ESTADO DE TABASCO.-----

**LA SECRETARIA JUDICIAL  
LIC. ROSELIA CORREA GARCÍA.**

## JUICIO ESPECIAL HIPOTECARIO

No. 23261

JUZGADO SEGUNDO CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA DEL DISTRITO JUDICIAL DEL CENTRO.

A QUIEN CORRESPONDA:

Que en el expediente Número 095/2007, relativo al Juicio Especial Hipotecario, promovido por la licenciada Sandra Rodríguez Suárez, apoderada general para pleitos y cobranzas, de la Sociedad denominada Hipotecaria Crédito y Casa Sociedad Anónima de Capital Variable, Sociedad Financiera de objeto Limitado, en contra de la ciudadana Consuelo Martínez Rodas, con fecha ocho y veintitrés de enero del dos mil ocho, se dictaron dos acuerdos que copiados a la letra establecen:—

JUZGADO SEGUNDO CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA DEL PRIMER DISTRITO JUDICIAL DEL CENTRO. VILLAHERMOSA, TABASCO, A OCHO DE ENERO DEL DOS MIL OCHO.—

Visto lo de cuenta, se acuerda:—

**PRIMERO.-** Téngase a la licenciada SANDRA RODRIGUEZ SUÁREZ, apoderada de la actora en el presente juicio, con su escrito de cuenta, por exhibiendo un certificado de libertad de gravamen y un avalúo, relativos al inmueble hipotecario materia de este juicio, los cuales se agregan a los presentes autos para los efectos legales a que haya lugar.—

Como lo solicita la ocurrente y toda vez que la parte demandada no designó perito de su parte, ni exhibió el avalúo del bien inmueble hipotecado, de conformidad con el artículo 118 del Código Procesal Civil en vigor, se le tiene por perdido el derecho para hacerlo.—

Esta autoridad en términos del artículo 577 fracción III del Código Procesal Civil en vigor, determina en tomar como base para el remate del bien inmueble hipotecado, el dictamen emitido por el Ingeniero DARWIN DE LA CRUZ DE LA CRUZ, perito designado por la apoderada de la actora.—

**SEGUNDO.-** De conformidad en los artículos 433, 434, y 435 del Código Adjetivo Civil en Vigor en el Estado, sáquese a pública subasta y en PRIMERA ALMONEDA y al mejor postor el bien inmueble hipotecado en el presente juicio, consistente en el: Predio urbano identificado como lote veinticuatro, manzana tres, ubicado en la calle tres Zapotes sin número del Fraccionamiento denominado "Juchiman", ubicado en la Villa Parrilla del Municipio del Centro, Tabasco, constante de una superficie de 105.00 M2 (ciento cinco metros cero centímetros cuadrados; con las siguientes medidas y colindancias, al norte, en 7.00 (siete metros cero centímetros), con calle tres Zapotes; al sur, en 7.00 (siete metros cero centímetros), con lote 14 (catorce); al este, en 15.00 (quince metros cero centímetros); con lote 25 (veinticinco); y al oeste, en 15.00 (quince metros cero centímetros), con lote 23 (veintitrés); Inscrito en el Registro Público de la Propiedad y del Comercio de esta Ciudad, bajo el número 12896 a folios del 83572 al 83595 del libro de duplicados volumen 129, quedando afectado por dichos contratos el predio 162880 a folios 180 del libro mayor volumen 643, a nombre de CONSUELO MARTÍNEZ RODAS, al cual se le asigna un valor comercial de \$248,000.00 (doscientos cuarenta y ocho mil pesos 00/100 moneda nacional) y será postura legal la que cubra el monto del valor comercial.—

**TERCERO.-** A fin de convocar postores anúnciese la presente subasta por DOS VECES DENTRO DE SIETE DIAS por medio de edictos que se publicarán en el periódico oficial del Estado y en uno de los diarios de mayor circulación de esta ciudad, fijándose además avisos en los sitios públicos de costumbre más concurridos de esta localidad, por lo que expídanse los Edictos y Avisos correspondientes para su publicación en convocación de postores y haciéndoles saber que la diligencia de remate en cuestión se llevará a cabo en el recinto de este Juzgado a las **DIEZ HORAS DEL CATORCE DE MARZO DEL DOS MIL OCHO**, debiendo los licitadores depositar previamente en el departamento de consignaciones y Pagos de la Tesorería Judicial, una cantidad igual o por lo menos al diez por ciento de la señalada como base para el remate sin cuyo requisito no serán admitidos.—

Notifíquese personalmente y Cúmplase.—

Lo proveyó, manda y firma la licenciada LILI DEL ROSARIO HERNÁNDEZ HERNÁNDEZ, Juez Segundo Civil de Primera Instancia del Distrito Judicial del Centro, por y ante el secretario judicial licenciado ALVARO SÁNCHEZ GÓMEZ, que autoriza y da fe.—

JUZGADO SEGUNDO CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA DEL PRIMER DISTRITO JUDICIAL DEL CENTRO; VILLAHERMOSA, TABASCO. A VEINTITRÉS DE ENERO DE DOS MIL OCHO.—

Visto lo de cuenta, se acuerda:—

**Único.-** De la revisión a las actuaciones judiciales, se advierte que en auto de ocho de enero del dos mil ocho, en su punto tercero, se ordenó la publicación de los edictos para la subasta del bien inmueble hipotecado por DOS VECES DENTRO DE SIETE DIAS.—

De conformidad con lo dispuesto en el artículo 114 fracción IV párrafo II, del Código Procesal Civil en vigor, y con la única finalidad de regularizar el procedimiento, se hace la aclaración que lo correcto es por DOS VECES DE SIETE EN SIETE DIAS, aclaración que se hace para los efectos legales a que haya lugar.—

Notifíquese por lista y Cúmplase.—

Así lo proveyó, manda y firma la licenciada LILI DEL ROSARIO HERNÁNDEZ HERNÁNDEZ, Juez Segundo Civil de Primera Instancia del Primer Distrito Judicial del Centro, por y ante el Secretario Judicial Licenciado ALVARO SÁNCHEZ GÓMEZ, que autoriza y da fe.—

Seguidamente se publicó en la lista del 23/enero/2008.

En 24/01/08 Se turnó el expediente al actuario.

Por mandato judicial y para su publicación en el Periódico Oficial del Estado y en uno de los diarios de mayor circulación que se edite en esta ciudad, publíquense la presente subasta de dos veces de siete en siete días, se expide el presente edicto el quince de febrero del dos mil ocho, en la ciudad de Villahermosa, Capital del Estado de Tabasco.—

El Secretario Judicial.  
Lic. Álvaro Sánchez Gómez.

No. 23259

**INFORMACIÓN AD-PERPETUAM**

PODER JUDICIAL DEL ESTADO DE TABASCO.

JUZGADO MIXTO DE PRIMERA INSTANCIA DEL DÉCIMO SEPTIMO DISTRITO JUDICIAL DE TACOTALPA, TABASCO.

AL PÚBLICO EN GENERAL:

SE HACE DE SU CONOCIMIENTO QUE EL **EXPEDIENTE CIVIL NÚMERO 40/2008**, RELATIVO AL JUICIO VIA PROCEDIMIENTO JUDICIAL NO CONTENCIOSO DE INFORMACIÓN AD-PERPETUAM, Promovido por la ciudadana GLORIA DEL CARMEN PAZ GOMEZ, GRACIELA PAZ GOMEZ Y ZOILA FRANCISCA PAZ GOMEZ, con fecha treinta y uno de enero del presente año, se dictó un auto de inicio que copiado a la letra se lee y dice:---

**CUENTA SECRETARIAL.** En treinta y uno (31) de enero del dos mil ocho, la secretaria judicial da cuenta a la ciudadana Juez, con el escrito inicial de demanda y anexos exhibidos por las ciudadanas GLORIA DEL CARMEN PAZ GOMEZ, GRACIELA PAZ GOMEZ Y ZOILA FRANCISCA PAZ GOMEZ.---

**AUTO DE INICIO**

JUZGADO MIXTO DE PRIMERA INSTANCIA DEL DECIMO SEPTIMO DISTRITO JUDICIAL DEL ESTADO, CON SEDE EN TACOTALPA, TABASCO, A TREINTA Y UNO DE ENERO DEL DOS MIL OCHO.---  
VISTOS.- La razón Secretarial se acuerda.---

**PRIMERO.-** Se tiene por presentadas a las Ciudadanas GLORIA DEL CARMEN PAZ GOMEZ, GRACIELA PAZ GOMEZ Y ZOILA FRANCISCA PAZ GOMEZ, con su escrito de cuenta y documentos anexos consistentes en: copias debidamente certificadas de la sentencia del treinta de septiembre del dos mil tres; original de un certificado negativo de inscripción, expedido por el Licenciado Agustín Mayo Cruz, Registrador Público de la Propiedad y del Comercio del Municipio de Jalapa, Tabasco, original del oficio SCM/011/2008, del quince de enero del dos mil ocho, expedido por el subdirector de Catastro Municipal de esta Ciudad; original de un plano, y copia simple de una constancia expedida por el Licenciado ANTONIO ROMAN ALVAREZ, con los que promueven en la vía de PROCEDIMIENTO JUDICIAL NO CONTENCIOSO DILIGENCIAS DE INFORMACIÓN AD-PERPETUAM, respecto de un predio suburbano, ubicado en la Calle sin nombre de la Colonia Santa Isabel de la Villa, Tapijulapa de este Municipio de Tacotalpa, Tabasco, constante de una superficie total de 578.88 metros cuadrados, con las siguientes medidas y colindancias: AL NORTE en 20.30 metros

con área verde; AL ESTE en 28.00 metros con la calle sin nombre y al OESTE en 28.50 metros con el señor NICOLAS PAZ MARTINEZ.---

**SEGUNDO.-** Con fundamento en lo dispuesto por los artículos 877, 878, 890, 904, 936, 938, 940, 941, 1318, 1319, 1320, 1320, 1321, 1322 y demás relativos del Código Civil, en relación con los numerales 18, 24 fracción II, 28, fracción III, 204, 205, 206, 211, 755 y demás aplicables del Código de Procedimientos Civiles ambos en vigor en el Estado, se da entrada a la solicitud en la vía y forma propuesta, en consecuencia fórmese expediente, regístrese en el libro de Gobierno bajo el número que le corresponde, dése aviso de su inicio al Tribunal Superior de Justicia del Estado.---

**TERCERO.-** Como lo establece el numeral 755 del Código Procesal Civil en Vigor, dése vista tanto al Agente del Ministerio Público Adscrito, como al Registrador Público de la Propiedad y del Comercio del Municipio de Jalapa, Tabasco, este último con domicilio en el interior del Centro Administrativo, ubicado en la Calle José María Pino Suárez de Jalapa, Tabasco, para que dentro del término de TRES DIAS HABLES contados a partir del día siguiente al en que sean notificados de este proveído manifiesten lo que a sus derechos convenga en relación a la tramitación del presente juicio; requiriéndolos para que dentro del mismo término señalen domicilio en el Centro de esta Ciudad, para los efectos de recibir citas y notificaciones, apercibidos que de no hacerlo las subsecuentes notificaciones aun las de carácter personal le surtirán sus efectos por medio de la lista fijada en los tableros del Juzgado.---

**CUARTO.-** Advirtiéndose que el domicilio del Registrador Público de la Propiedad y del Comercio se encuentra fuera de la jurisdicción de este Juzgado, con fundamento en los artículos 143 y 144 del Código de Procedimientos Civiles en vigor, gírese atento exhorto al Juez Mixto de Primera Instancia del Municipio de Jalapa, Tabasco, para que en auxilio y colaboración de este Juzgado, ordene a quien corresponda, notifique al citado funcionario en el domicilio indicado en el punto que antecede, y le haga saber que en este Juzgado las promoventes GLORIA DEL CARMEN PAZ GOMEZ, GRACIELA PAZ GOMEZ y ZOILA FRANCISCA PAZ GOMEZ, promueve las DILIGENCIAS DE INFORMACIÓN AD-PERPETUAM,

para que dentro del término de TRES DIAS HABLES, contados a partir del siguiente de la notificación del mismo, manifieste lo que a sus derechos convenga respecto del presente juicio.-----

**QUINTO.-** Publíquese el presente acuerdo a manera de EDICTOS en el Periódico Oficial del Estado y otro de mayor circulación en la Ciudad de Villahermosa, Tabasco, por tres veces de tres en tres días, asimismo fíjense los avisos en los lugares públicos más concurridos de esta Ciudad y en el de la ubicación del predio, haciendo saber al público en general que si alguna persona tiene interés en el presente juicio deberá comparecer ante este Juzgado, o hacerlo valer en un término de QUINCE DIAS HABLES, contados a partir de la última ubicación que se exhiba.---

**SEXTO.-** Gírese atento oficio a las siguientes autoridades: Agente del Ministerio Público Investigador, Agente del Ministerio Público Adscrito a este Juzgado, Receptor de Rentas de esta Ciudad, Presidente Municipal del H. Ayuntamiento Constitucional de este Municipio, Juez de Paz de esta Ciudad, Director de Seguridad Pública de esta Ciudad, Encargados de los Mercados Públicos Alvaro Obregón y Fausto Méndez Jiménez de esta ciudad, para que ordenen a quien corresponda fije los avisos e informen a este Juzgado el cumplimiento de este mandato, conforme a lo establecido por el artículo 755 fracción III del Código de Procedimientos Civiles en vigor, hecho que sea lo anterior se señalará hora y fecha para el desahogo de la Testimonial ofrecida.---

**SEPTIMO.-** Gírese atento oficio a la Comisión Nacional del Agua, con domicilio en la Avenida 27 de Febrero número 1537 esquina, calle uno de la Colonia Reforma, de la Ciudad de Villahermosa, Tabasco, para que informe a este Juzgado si el predio rustico de referencia pertenece o no a los bienes del dominio público de la Nación.---

**OCTAVO.-** Asimismo gírese atento oficio al Ciudadano Presidente Municipal del H. Ayuntamiento Constitucional de esta Ciudad, para que informe a este Juzgado si el predio en mención pertenece o no al fundo legal de este Municipio.-----

**NOVENO.-** Requírase a las promoventes, para que dentro del término de TRES DÍAS HÁBILES, contados al siguiente de la notificación de este auto, señalen el domicilio del colindante NICOLAS PAZ MARTINEZ, para efectos de ser notificado de este Juicio.---

**DECIMO.-** Se tiene por admitidas las documentales relacionadas en autos, las que por su propia naturaleza se tiene por desahogadas para los efectos

a que haya lugar, reservándose su valoración para la definitiva.-----

**DECIMO PRIMERO.-** En cuanto a la testimonial ofrecida se reserva hasta en tanto se hayan recibido los edictos debidamente publicados y fijados los avisos correspondientes y recepcionados todos y cada uno de los informes solicitados.-----

**DECIMO SEGUNDO.** Se tiene a las promoventes designando como representante común a la ciudadana GLORIA DEL CARMEN PAZ GOMEZ, designando como su Abogado Patrono al Licenciado CRISPIN TORRES CASTELLANOS, con cédula profesional número 929956, y toda vez que el citado profesionista tiene registrada su cédula en el Libro que para tales efectos legales ha que haya lugar señalando como domicilio para los efectos de oír y recibir citas y notificaciones la casa marcada con el número 136 de la Avenida Adolfo Ruiz Cortines del Fraccionamiento Oro Verde de esta Ciudad.---

**NOTIFIQUESE PERSONALMENTE Y CÚMPLASE.---**  
**ASI LO PROVEYO, MANDA Y FIRMA LA CIUDADANA LICENCIADA MANUELA RIVERA HERNANDEZ, JUEZ MIXTO DE PRIMERA INSTANCIA DE TACOTALPA, TABASCO, POR Y ANTE LA SECRETARIA JUDICIAL DE LA MESA CIVIL CIUDADANA LICENCIADA ELSY MADRIGAL ULIN, CON QUIEN LEGALMENTE ACTUA, CERTIFICA Y DA FE.---**

**SEGUIDAMENTE SE PUBLICÓ EN LA LISTA DE ACUERDOS DEL DÍA DE HOY 31/ENERO/2008, SE FORMO EXPEDIENTE BAJO EL NUMERO 40/2008.---CONSTE.---**

**TURNO EL EXPEDIENTE AL ACTUARIO JUDICIAL PARA SU NOTIFICACIÓN EL DIA \_\_\_\_\_ CONSTE.--- Y PARA SU PUBLICACIÓN EN EL PERIÓDICO OFICIAL DEL ESTADO Y EN UNO DE LOS DIARIOS DE MAYOR CIRCULACIÓN QUE SE EDITAN EN ESTA ENTIDAD, POR TRES VECES CONSECUTIVAS, DE TRES EN TRES DIAS, EXPIDO EL PRESENTE EDICTO A LOS CATORCE DÍAS DEL MES DE FEBRERO DEL PRESENTE AÑO, EN LA CIUDAD DE TACOTALPA, TABASCO, HACIENDOLE SABER A LAS PERSONAS QUE SE CREAN CON DERECHO EN ESTE JUICIO, QUE DEBERAN COMPARECER ANTE ESTE JUZGADO A HACER VALER SUS DERECHOS EN UN TÉRMINO DE QUINCE DIAS SIGUIENTE A LA ÚLTIMA PUBLICACIÓN ORDENADA.---CONSTE.---**

**SECRETARIO JUDICIAL DE ACUERDOS.  
 LIC. GONZALO DOMINGUEZ PALACIÓ.**

No. 23250

**DIVORCIO NECESARIO**

JUZGADO PRIMERO FAMILIAR DEL DISTRITO JUDICIAL DEL CENTRO.

C. MARIO HUMBERTO DIAZ RODEA.  
DONDE SE ENCUENTRE.

EN EL EXPEDIENTE NÚMERO 124/2007, RELATIVO AL JUICIO DE DIVORCIO NECESARIO, PROMOVIDO POR ROSA GABRIELA MIJANGOS GALICIA EN CONTRA DE MARIO HUMBERTO DIAZ RODEA, CON FECHA VEINTITRES DE ENERO DEL AÑO DOS MIL OCHO Y SE DICTO UN AUTO QUE COPIADO A LA LETRA DICE:----

RAZÓN.- EN VEINTITRES DE ENERO DEL DOS MIL OCHO, LA SÚSCRITA SECRETARIA JUDICIAL DE ACUERDOS DA CUENTA A LA SUSCRITA JUEZ CON EL ESCRITO DE FECHA DE RECIBIDO EL DÍA VEINTITRES DE ENERO DEL PRESENTE AÑO, PRESENTADO POR EL CIUDADANO SERGIO MENDEZ HERNÁNDEZ.----

JUZGADO PRIMERO FAMILIAR DE PRIMERA INSTANCIA DEL DISTRITO JUDICIAL DEL CENTRO, VILLAHERMOSA, TABASCO, A VEINTITRES DE ENERO DEL AÑO DOS MIL OCHO.---

Visto lo de cuenta, se acuerda:----

PRIMERO.- Se tiene por presentado el Ciudadano SERGIO MENDEZ HERNÁNDEZ, en su carácter de Mandatario Judicial de la parte actora, con su escrito de cuenta, solicitando se emplace al demandado por edicto, y admitiéndose de los informes rendidos por las Instituciones en el que informan que no se encontró persona alguna a nombre de MARIO HUMBERTO DIAZ RODEA, en consecuencia y como lo solicita y de conformidad con el artículo 139 Fracción II del Código procesal Civil vigente en el estado procedase a notificar por edictos el presente proveído y el auto de inicio de fecha siete de febrero del dos mil siete, por tres veces de tres en el periódico oficial del Gobierno del Estado de Tabasco y en el periódico de mayor circulación en el Estado, para los fines de que MARIO HUMBERTO DIAZ RODEA, se entere de la demanda instaurada en su contra y comparezca ante éste Juzgado en un término de cuarenta días a recoger las copias de traslado produzca su contestación, dicho término empezará a correr a partir del día siguiente en que se haga la última publicación y que en caso de comparecer dentro del citado término conforme a lo dispuesto por el numeral 213 y 214 del Código de Procedimientos Civiles en Vigor en el Estado, con las copias simples de la demanda y anexos debidamente cotejadas y selladas, notifíquese córrase traslado y emplácese a juicio al demandado haciéndosele de su conocimiento que deberá dar contestación a la demanda en un término de nueve días hábiles, dicho término empezará a correr al día siguiente en que venza el término para recoger el traslado, apercibido que en caso de no hacerlo se le tendrá por contestada en sentido negativo y se declarará rebelde, asimismo requiérase para que señale domicilio para oír citas y

notificaciones en esta ciudad, ya que de no hacerlo le surtirán sus efectos por listas fijadas en los tableros de avisos del juzgado, aun las de carácter personal, DEBIENDO TRANSCRIBIR EL AUTO DE INICIO DE FECHA SIETE DE FEBRERO DEL DOS MIL SIETE, autorizando para recibirlas al Licenciado GABRIEL ANTONIO RIVAS ARIAS.---

Notifíquese por lista. Cúmplase.----

LO PROVEYÓ, MANDA Y FIRMA LA CIUDADANA LICENCIADA MARTHA PATRICIA CRUZ OLAN, JUEZ PRIMERO DE LO FAMILIAR DE PRIMERA INSTANCIA DEL DISTRITO JUDICIAL DEL CENTRO, POR Y ANTE LA SECRETARIA DE ACUERDOS CIUDADANA LICENCIADA NORMA ALICIA ALAMILLA SUBIAUR, QUE AUTORIZA, CERTIFICA Y DA FE.---

AUTO DE INICIO DE DIVORCIO NECESARIO  
JUZGADO PRIMERO DE LO FAMILIAR DE PRIMERA INSTANCIA DEL DISTRITO JUDICIAL DEL CENTRO, VILLAHERMOSA, TABASCO. A SIETE DE ENERO DE DOS MIL SIETE.---

VISTO.- La cuenta secretarial se acuerda.----

PRIMERO.- Se tiene por recibido el oficio 153/2007 de diecinueve de los corrientes, signado por la Licenciada LAURA ANGELICA LOPEZ DE LA FUENTE GOMEZ, Jueza Interino Tercero de lo Familiar de Santiago de Querétaro, Qro., mediante el cual nos remite el cuaderno número 667/2006, derivado del cuadernillo 81/2006, relativo al juicio DIVORCIO NECESARIO, promovido por ROSA GABRIELA MIJANGOS GALICIA, en contra de MARIO HUMBERTO DIAZ RODEA, en consecuencia, se procede acordar el escrito inicial de demanda de la siguiente manera: asimismo agréguese el cuadernillo de amparo número 004/2006 para los efectos legales a que haya lugar.---

SEGUNDO.- Por presentada a ROSA GABRIELA MIJANGOS GALICIA, con su escrito inicial de demanda y anexos consistentes en: un acta de matrimonio original, un acta de nacimiento original y una en copia simple, una carta de residencia original, mediante los cuales viene a promover juicio DE DIVORCIO NECESARIO, en contra de MARIO HUMBERTO DIAZ RODEA, con domicilio para ser emplazado en la Calle Dolores del Río número 432 de la Colonia la Joya, en Querétaro, Querétaro.---

TERCERO.- Con fundamento en lo dispuesto por los artículos 256, 257, 272 fracción XI y demás aplicables del Código Civil en concordancia con los numerales, 2, 17, 24, 28 fracción IV, 203, 204, 205, 206, 211, 212, 213, 215, 487, 488, 501, 504, 505 y demás relativos del Código de Procedimientos Civiles, ambos en vigor en el Estado, se da entrada a la demanda en la vía y forma propuesta; fórmese expediente, regístrese en el libro de gobierno bajo el número correspondiente y

dese aviso de su inicio a la superioridad; dese la intervención que en derecho le compete al Agente del Ministerio Público adscrito al Juzgado y al representante del Sistema para el Desarrollo Integral de la Familia.----

CUARTO.- Conforme a lo dispuesto por el numeral 213 y 214 del Código de Procedimientos Civiles en vigor del Estado, con las copias simples que acompaña debidamente cotejadas y selladas, notifíquese, córrase traslado y emplácese a juicio al demandado, en el domicilio que señala el actor haciéndole de su conocimiento que deberá dar contestación a la demanda en un término de nueve días hábiles, dicho término empezará a correr al día siguiente que sea legalmente notificado, por lo que en el momento de dar contestación a la misma, deberá hacerlo refiriéndose a las peticiones y a cada uno de los hechos aducidos por el actor en la demanda, confesándolos o negándolos y expresando los que ignore por no ser propios, por lo que cuando aduzcan hechos incompatibles con los referidos por el actor, se tendrán como negativa de estos últimos. El silencio o las evasivas harán que se tengan por admitidos los hechos sobre los que se suscitó controversia; en caso de no dar contestación se le tendrá por contestando en sentido negativo de los hechos de la demanda que se dejó de contestar y será declarado rebelde. Con fundamento en el artículo 136 segundo párrafo del Código de Procedimientos Civiles en vigor, requiérase a dicho demandado para que señale domicilio en esta ciudad, para oír y recibir citas y notificaciones en esta Ciudad, prevenido que de no hacerlo le surtirán sus efectos por lista fijada en los tableros de avisos del Juzgado, aun las de carácter personal.----

QUINTO.- Téngase al promovente señalando como domicilio para oír y recibir citas y notificaciones el ubicado en la Calle Rosales número 208 de la Colonia Centro de esta ciudad, autorizando para recibirlas en su nombre y representación al licenciado ENRIQUE GERARDO HERNÁNDEZ ESPINOSA, ROBERTO URIBE MAY y a las pasantes de derecho MARIANA GOMEZ CORREA.----

SEXTO.- Las pruebas ofrecidas por el promovente se reservan para ser proveídas en su momento procesal oportuno.----

SEPTIMO.- Requiérase a la actora para que a la brevedad posible manifieste a este juzgado el lugar en donde trabaje el demandado, a efectos de poder decretar una pensión alimenticia a sus acreedores alimentarios.----

OCTAVO.- Toda vez que el domicilio del demandado se encuentra fuera de la jurisdicción de este juzgado, con fundamento en el artículo 143 del Código de Procedimientos Civiles en vigor en el Estado, gírese exhorto con las inserciones necesarias al Juez Civil de Querétaro, Querétaro, para los efectos de que ordene a quien corresponda dar cumplimiento al punto cuarto del auto de esta misma fecha, concediéndole al demandado un plazo de cinco días más para contestar demanda en razón de la distancia.----

NOTIFÍQUESE PERSONALMENTE Y CÚMPLASE.----

ASI LO PROVEYÓ, MANDA Y FIRMA LA LICENCIADA MARTHA PATRICIA CRUZ OLAN, JUEZ PRIMERO FAMILIAR DE PRIMERA INSTANCIA DEL DISTRITO JUDICIAL DEL CENTRO, POR Y ANTE EL SECRETARIO JUDICIAL LICENCIADO OMAR OSVALDO GÓMEZ DOMINGUEZ, CON QUIEN ACTÚA, CERTIFICA Y DA FE.----

PÁRA SU PUBLICACIÓN TRES VECES DE TRES EN EL PERIÓDICO OFICIAL DEL GOBIERNO DEL ESTADO DE TABASCO Y EN EL PERIÓDICO DE MAYOR CIRCULACIÓN EN EL ESTADO, (TABASCO HOY, NOVEDADES, PRESENTE, Y EL SURESTE), EXPIDO EL PRESENTE EDICTO A LOS PRIMEROS DÍAS DEL MES DE FEBRERO DEL DOS MIL OCHO, EN LA CIUDAD DE VILLAHERMOSA, CAPITAL DEL ESTADO DE TABASCO.----

SECRETARIA JUDICIAL.  
LIC. NORMA ALICIA ALAMILLA SUBIAUR.

## INDICE TEMÁTICO

No. Pub.	Contenido	Página
No.- 23231	DILIGENCIAS DE INFORMACIÓN EXP. 00686/2007.....	1
No.- 23236	INFORMACIÓN DE DOMINIO EXP. 00037/2008.....	3
No.- 23219	DIVORCIO NECESARIO EXP. 00502/2006.....	5
No.- 23218	INFORMACIÓN DE DOMINIO EXP. 166/2007.....	6
No.- 23234	JUICIO EJECUTIVO MERCANTIL EXP. 553/2005.....	8
No.- 23235	INFORMACIÓN DE DOMINIO EXP. 00718/2007.....	9
No.- 23233	JUICIO EJECUTIVO MERCANTIL EXP. 51/2003.....	10
No.- 23239	INFORMACIÓN DE DOMINIO EXP. 00488/2007.....	11
No.- 23247	INFORMACIÓN DE DOMINIO EXP. 603/2007.....	13
No.- 23248	DIVORCIO NECESARIO EXP. 00985/2007.....	15
No.- 23244	DIVORCIO NECESARIO EXP. 405/2007.....	16
No.- 23237	INFORMACIÓN AD-PERPETUAM EXP. 847/2007.....	17
No.- 23238	JUICIO EJECUTIVO MERCANTIL EXP. 655/1993.....	18
No.- 23246	INFORMACIÓN DE DOMINIO EXP. 612/2007.....	19
No.- 23243	JUICIO EJECUTIVO MERCANTIL EXP. 29/2005.....	21
No.- 23251	INFORMACIÓN AD-PERPÉTUAM EXP. 00708/2007.....	23
No.- 23228	INFORMACIÓN DE DOMINIO EXP. 608/2007.....	25
No.- 23258	JUICIO EN LA VIA ESPECIAL HIPOTECARIA EXP. 389/2003.....	26
No.- 23261	JUICIO ESPECIAL HIPOTECARIO EXP. 095/2007.....	27
No.- 23259	INFORMACION AD-PERPETUAM EXP. 40/2008.....	28
No.- 23250	DIVORCIO NECESARIO EXP. 124/2007.....	30
	INDICE.....	32
	ESCUDO.....	32



El Periódico Oficial circula los miércoles y sábados.

Impreso en la Dirección de Talleres Gráficos de la Secretaría de Administración y Finanzas, bajo la Coordinación de la Dirección General de Asuntos Jurídicos de la Secretaría de Gobierno.

Las leyes, decretos y demás disposiciones superiores son obligatorias por el hecho de ser publicadas en este periódico.

Para cualquier aclaración acerca de los documentos publicados en el mismo, favor de dirigirse a la Av. Cobre s/n. Ciudad Industrial o al teléfono 3-10-33-00 Ext. 7561 de Villahermosa, Tabasco.